

# TESIS FINAL

*por* Desly Cornejo Espinoza

---

**Fecha de entrega:** 31-jul-2023 12:52p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2139619210

**Nombre del archivo:** INFORME\_DE\_TESIS\_-\_DESLY\_CORNEJO\_ESPINOZA.docx (8.3M)

**Total de palabras:** 15946

**Total de caracteres:** 84967

<sup>1</sup>**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**

**BENEDICTO XVI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



EFICACIA **DE** LAS MEDIDAS **DE PROTECCIÓN DE** IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA **FÍSICA** OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA, HUÁNUCO-2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

AUTOR

Br. Desly Cornejo Espinoza

ASESOR

Dr. Edwin Augusto Navarro Vega.

<https://orcid.org/0000-0003-3563-0291>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las Instituciones del Derecho Público y Privado

HUÁNUCO - PERÚ

2023



**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**EXCMO. MONS. HÉCTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE. O.F.M.**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

**DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DÍAZ.**

Rector

**DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO.**

Vicerrectora académica

**DR. MANUEL TAKESHI VÁSQUEZ SHIMAJUCO**

Decano de Derecho y Ciencias Políticas

## CONFORMIDAD DEL ASESOR

Yo, Dr. Edwin Augusto Navarro Vega, asesor del informe de Tesis titulada: “EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA, HUANUCO-2020”, presentado por la Br. Desly Cornejo Espinoza, para optar el título profesional de Abogada, adjunto el informe de asesoría de la Tesis, la misma que cumple con los normas establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos y la Guía de redacción y presentación del proyecto de Tesis Pregrado-2021 de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

En consecuencia, considero que el estado del informe de Tesis está CULMINADO, REVISADO Y APROBADO, en condiciones para ser debidamente revisado por la comisión evaluadora designada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta casa de estudios, lo que informo a usted para los fines respectivos.

Trujillo, 16 de marzo de 2023



.....  
DR. EDWIN AUGUSTO NAVARRO VEGA

ASESOR

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a la memoria de mi padre, con todo mi amor y gratitud, quien desafortunadamente no puede estar presente en este momento tan importante de mi vida, pero donde sea que esté, disfruta al igual que yo de este gran trabajo de investigación.

A mi hijo Sebastián Albert, por ser el motor y motivo para lograr mis objetivos y metas, por demostrarme siempre su amor y apoyo incondicional a su corta edad, espero entiendas y comprendas la recompensa que espera a cada sacrificio que realizamos entre tú y yo. El tiempo será el mejor juez, y este trabajo será el mejor testigo entre el sacrificio y el éxito.

**Desly Cornejo Espinoza**

## AGRADECIMIENTO

26

A Dios, quien como guía está presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas

A la Universidad Católica De Trujillo Benedicto XVI y a los docentes por brindar sus enseñanzas y ser parte de mi formación profesional.

Y finalmente a todos aquellos que siempre estuvieron dispuestos a brindarme su ayuda en el momento en que más lo he necesitado.

**Desly Cornejo Espinoza**

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Desly Comejo Espinoza identificado con DNI: 43118259, de la Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica De Trujillo Benedicto XVI, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: "Eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia, Huanuco-2020", el cual consta de un total de 105 páginas, en las que se incluye 20 tablas y 17 figuras, más un total de 47 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento corresponde a nuestra autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizamos que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de \_\_\_ %, el cual es aceptado por la Universidad Católica de Trujillo.

De considerar cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios y plagio (al no citar información de sus autores). Plagio (al presentar información de otros trabajos como propios), falsificación de (al presentar la información de idea de otras personas de forma), entre otros, asumo consecuencias y sanciones que de acción se derivan, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Católica De Trujillo Benedicto XVI.

Huánuco, 26 de julio de 2023.



Desly Cornejo Espinoza  
DNI: 43118259

## ÍNDICE

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....	ii
CONFORMIDAD DEL ASESOR .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vi
1 ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	14
2.1. Enfoque y Tipo de Investigación .....	14
2.2. Diseño de Investigación.....	14
2.3. Población, Muestra y Muestreo .....	14
2.4. Técnicas e Instrumentos de Recojo de Datos.....	16
2.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información.....	17
2.6. Aspectos Éticos en Investigación.....	17
III. RESULTADOS .....	19
3.1. De la encuesta aplicado a expertos.....	30
3 III. DISCUSION.....	37
V. CONCLUSIONES .....	41
VI. RECOMENDACIONES .....	42
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	43
Anexo 1: Instrumentos de recolección de la información .....	48
Anexo 2: Validez y fiabilidad de instrumento.....	52
Anexo 3: Consentimiento informado .....	66
Anexo 4: Operacionalización de variables .....	71
Anexo 5: Matriz de consistencia .....	72
Anexo 6: Encuestas .....	73
Anexo 7: fotografías de la aplicación de encuesta .....	101

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio.....	15
Tabla 2 Composición de la muestra estadística.....	16
Tabla 3 Muestra las técnicas e instrumentos .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Tabla 4 Número de ciudadanas con ocupación actual.....	19
Tabla 5 Estado civil de las víctimas encuestadas .....	20
Tabla 6 Sabe Usted. ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los Juzgados de Familia de Huánuco? .....	21
Tabla 7 ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?.....	22
Tabla 8 Sabe Ud. ¿Si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la media que impide el acercamiento del agresor a la víctima?.....	23
Tabla 9 Al terminar las discusiones ¿Usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?.....	24
Tabla 10 ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas o empujones?.....	25
Tabla 11 Sabe Ud. ¿Siente miedo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?.....	26
Tabla 12 ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente? .....	27
Tabla 13 ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado de no acercarse a su víctima? .....	28
Tabla 14 ¿Sabe si la policía u otra autoridad viene a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine? .....	29
Tabla 15 ¿Qué tan eficientes están siendo las medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?.....	30
Tabla 16 ¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia en el Distrito Judicial de Huánuco? .....	31

Tabla 17 ¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco? .....	32
Tabla 18 ¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco? 33	33
Tabla 19 ¿Tendría eficacia, la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?.....	34
Tabla 20 ¿Qué propuesta haría usted para que sea eficaz y/o efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgados por los Juzgados de Familia en el Perú? .....	35



32  
**INDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Ocupación de las ciudadanas encuestadas .....	19
Figura 2 Estado Civil de las víctimas encuestadas .....	20
Figura 3 Conocimiento de las medidas de protección .....	21
Figura 4 Mandato del juez .....	22
Figura 5 Verificación del cumplimiento de la medida .....	23
Figura 6 Denuncia de las víctimas .....	24
Figura 7 Terminó de discusiones .....	25
Figura 8 Miedo a ser agredida nuevamente .....	26
Figura 9 Terminó de discusiones .....	27
Figura 10 Cumplimiento del mandato por el agresor .....	28
Figura 11 La policía u otra autoridad comprueba si se está cumpliendo el mandato del juez .....	29
Figura 12 Eficiencia de las medidas de protección .....	30
Figura 13 Eficiencia de las medidas de protección para el acercamiento de la víctima .....	31
Figura 14 Eficacia de los medios logísticos .....	32
Figura 15 Eficiencia de la policía .....	33
Figura 16 Eficacia de la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima .....	34
Figura 17 Propuestas .....	35

## RESUMEN

La presente tesis tuvo como propósito establecer si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020. La metodología fue de tipo básico, con un enfoque cuantitativo de diseño no experimental - descriptivo simple. La información recolectada fue mediante la técnica de encuestas cuyo instrumento es el cuestionario aplicado a la muestra de 144 ciudadanas denunciantes y 20 expertos, los cuales se obtuvieron mediante muestreo probabilístico. Los resultados alcanzados fueron que el 50% describe como poco eficaz y el 25% señala que es nada eficaz la orden de impedimento de acercamiento a la afectada por violencia física y no se están aplicando adecuadamente, solo de manera aislada en algunos casos graves. Asimismo, el 50% describe como poco eficaz y el 20% señala como nada eficaz, determinándose el bajo nivel de eficacia que muestran las medidas de protección. Así también el 45% describen como poco eficaz las referidas, esto por el escaso personal de apoyo a los ejecutores de justicia de los juzgados de familia para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logístico y la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado de su incumplimiento. En conclusión, se comprobó que existe insuficiente efectividad de las medidas de protección a raíz del escaso personal jurisdiccional y policial, así como la falta de recursos logísticos, resultado que comprueba la hipótesis general planteada.

**Palabras claves:** Eficacia de las medidas de protección, violencia física, impedimento de acercamiento, víctima.

## ABSTRACT

The purpose of this thesis was to establish whether the protection measures of impediment to approach the victim by physical violence, granted by the Family Courts of the Judicial District of Huánuco, 2020, are being effective. The methodology was of basic type, with a quantitative approach of non-experimental design - simple descriptive. The information collected was through the survey technique whose instrument is the questionnaire applied to the sample of 144 citizen complainants and 20 experts, which were obtained through probability sampling. The results achieved were that 50% describe as ineffective and 25% indicate that the order to prevent the approach to the person affected by physical violence is not effective and they are not being applied properly, only in isolation in some serious cases. Likewise, 50% describe as ineffective and 20% indicate as not at all effective, determining the low level of effectiveness shown by the protection measures. Likewise, 45% describe the aforementioned ones as ineffective, this due to the scarce support personnel to the executors of justice of the family courts for the control and monitoring of judicial mandates, the insufficient material and logistical resources and the omission of the victims to inform the court of their non-compliance. In conclusion, it was found that there is insufficient effectiveness of the protection measures as a result of the scarce judicial and police personnel, as well as the lack of logistical resources, a result that proves the general hypothesis raised.

**Keywords:** Efficacy of protection measures, physical violence, approach impediment, victim.

La violencia ha sido siempre uno de los más grandes problemas sociales, la atención que el estado le brinda no es suficiente, dado que con el transcurrir de los años las estadísticas y la percepción ciudadana señalan que la violencia, especialmente a la mujer sigue creciendo y que aqueja a todas las sociedades, en todos los niveles socio económicos y culturales al nivel mundial. Es decir, la violencia contra la mujer es un problema que prevalece siendo la violencia por parte de la pareja una de las más comunes (Bedoya et al., 2020).

Se observa que en nuestro país, los niveles de criminalidad hacia la mujer son alarmantes, pues de acuerdo con datos del MIMP (Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables.), durante el 2015 se tendría registrado aproximadamente un mínimo de 198 procesos de tentativa de feminicidio, 95 hechos de feminicidio, hasta el año 2019 se han contabilizado 2399 feminicidios registrados en las oficinas del CEM (Centro de Emergencia Mujer), situación que nos lleva a estimar que hechos de violencia física llegaron al extremo de que un hombre le quitó la vida a su víctima y que de haber existido un adecuado tratamiento para el agresor y la víctima, se hubiera podido por lo menos atenuar esta alarmante cifra.

En tal sentido, se sabe que la violencia hacia las mujeres o también a los que integran la familia se puede dar de diversas maneras, ya sea de forma económica, psicológica, física o sexual, la cual frecuentemente es infringida por otro miembro de su familia, ya sea por conviviente, esposo o compañero íntimo y, es un problema que afecta evidentemente de marea directa del que sufre la violencia y además repercute en las demás personas cercanas, afectando su salud psicológica, social y por supuesto su integridad física. Al respecto Guerrero (2019) señala que, “la violencia contra las mujeres termina quebrando a las familias como espacio de protección y descapitalizando a la sociedad en su conjunto” (p. 24).

En este mismo orden de ideas, nuestro país, en el 2015, se promulgo la Ley 30364, destinada a suprimir toda clase de violencia infringida contra las mujeres con el objetivo de protegerlas y consecuentemente sancionar a los victimarios. Por ello, establece medidas cautelares, que tiene la finalidad neutralizar las consecuencias nocivas del uso de la violencia, además consentir a la agredida el desarrollo normal de sus actividades diarias.

La Ley N° 30364 aprobado mediante D. S. N° 009-2016-MIMP, señalan dos etapas dentro de los procesos de tutela de derechos. 1º. La llamada de protección está a cargo de los Juzgados Especializados de Familia, 2da nombrada sanción, está a cargo del órgano jurisdiccional competente.

Esta medida de impedimento dentro de nuestro contexto local resultaría ineficaz por varios factores siendo uno de ellos que, no se tienen ni los medios logísticos ni el personal suficiente para garantizar su cumplimiento aunado a ello que el acercamiento no solo en físico sino virtual, ya que el agresor utiliza otros medios no reconocibles para acercarse a su víctima y por lo mismo no es eficaz y tan solo se constituye en enunciados que no pueden llevarse a la práctica ya que los agresores los incumplen incurriendo además en rebeldía y resistencia a los mandatos de la autoridad judicial.

La presente investigación está justificada porque es un estudio de un fenómeno de urgente tratamiento, en nuestro medio y porque existe la necesidad de profundizar los fundamentos teóricos prácticos que permitan contribuir a lograr la eficacia de una medida procesal orientada a garantizar que el agresor no se acerque a su víctima y con ello, evitar que se siga dañando física, psicológico y moralmente a las mujeres.

Por otro lado, los operadores del derecho no solo deben preocuparse por aplicar la norma sino que también hay la necesidad de reflexionar y replantear los contenidos y procedimiento normativos más aún si estos con el transcurrir del tiempo, no solucionan ni garantizan un real servicio de justicia al ciudadano y se hace urgente cuando sea el mismo organismo llamado a su aplicación quien no garantice su eficacia para las personas más vulnerables como son las mujeres en su condición de víctima de violencia familiar.

En este mismo orden de justificación, se considera que resulta fundamental conocer y analizar si realmente esta medida de otorgamiento para impedir el acercamiento del agresor a su víctima está siendo o no, efectiva y así poder proponer algún mecanismo de mejora al momento de su aplicación.

La intención con este trabajo, es conocer la eficacia de las referidas medidas, cuales son aquellos factores que puedan estar generando tal situación de ineficacia de la norma la misma

que no permite a las instancias responsables proteger a la víctima de que no vuelvan a ser agredidas ni puestas en riesgo a serla, ya que muchas veces el agresor, una vez enunciado busca acercarse a sus víctima para amenazarlas y/o acosarlas, en tal sentido, nuestro propósito es generar propuestas técnico normativas que garanticen a las víctimas que tienen la valentía de denunciar a sus agresores, por ello necesitan una real protección del estado y se sientan que existe un organismos tales como la PNP, la oficina de emergencia de la mujer, entre otros para que las proteja de sus agresores. Razón por la cual, se formula el siguiente problema de investigación.

¿Estarán siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020?

Así también se formularon siguientes problemas específicos:

1. ¿Cómo se aplican las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima frente a la violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020?
2. ¿Cuál es el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020?
3. ¿Qué factores generan la ineficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020?

Asimismo, para poder encontrar respuesta al problema investigado se planteó los siguientes objetivos.

O.G: Establecer si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020.

OE1: Analizar cómo se aplican las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima frente a la violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020 de Huánuco, 2020.

OE2: Identificar el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020, 2020.

OE3: Identificar que factores generan la ineficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020.

En relación a los trabajos relacionados con el tema de investigación se pudo encontrar a los siguientes antecedentes:

Dávalos et al., (2021) en su investigación titulada. Funcionalidad familiar y violencia en mujeres adolescentes de Acapulco, México.

Se ha finalizado precisando que es urgente erradicar esta problemática, y dentro de los programas se debe considerar potencializar la autonomía y confianza en ellas mismas, partiendo desde que son adolescentes, toda vez que es el momento para que desarrollen habilidades de detectar cuando una conducta es abusiva y poder actuar de inmediato sin la situación se torne extrema.

Docal Millán et al., (2022) en Colombia en su investigación titulada Violencia intrafamiliar. Un riesgo para el desarrollo de la primera infancia. Llegó a la conclusión que, desde muy temprana edad, tanto niños como adolescente viene sufriendo estos maltratos y suelen ser actos repetitivos, es decir, están reproduciendo estos los modelos de trato violento, por lo que se debe buscar inmediata solución por parte de las autoridades responsables.

En el ámbito nacional tenemos a Calisaya (2017) su tesis titulada: Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, noviembre de 2015 a noviembre de 2016, Puno. El autor considera conforme a la información adquirida que son aptas las medidas dictadas por el juzgador, las mismas que están haciendo frente a esta problemática social, y está evitando que se sufra nuevos actos de violencia, por ende, se estable la continuidad de la participación directa de nuestras autoridades.



<sup>6</sup> Torres (2018) en su investigación cuyo título Efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, dictados en los juzgados de familia – Tarapoto, 2017. El tesista ha logrado demostrar que el elemento de mayor frecuencia que viene impidiendo la eficacia de las medidas de amparo son los escasos dispositivos de inspección que limita su ejecución. <sup>17</sup> Por lo que resulta necesario implementar un órgano de auxilio para una adecuada y oportuna supervisión, en aras de que sea cumplida.

<sup>7</sup> Por su parte Ramos (2021) en su investigación titulada. Eficacia de las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar en pandemia covid-19, Arequipa 2021. El autor señala el *A quo*, solo algunas veces ordena esta medida de disponer que se retire el agresor, hay una deficiente aplicación del art. 31.1 - ley 30364; lo cual genera desconfianza en el acceso a la justicia, del mismo modo, se ha corroborado que la víctima misma permite el retorno de su cónyuge o conviviente, retornar a su domicilio generando que se continúe con los mismos actos que han ocasionado inicialmente su retiro.

<sup>2</sup> En el ámbito local, tenemos el trabajo académico de Bravo (2018) que investiga el tratamiento jurídico de la agresión psicológica al amparo de la Ley N° 30364 en las fiscalías provinciales penales corporativas de Huánuco, noviembre 2015 a marzo 2016. Bravo ha concluido que las víctimas de daño psicológico, en su mayoría interponen denuncia, con esperanza que el Estado les brinde apoyo y que se tenga un proceso con las debidas garantías, sin embargo, se aprecia que en mucho de los casos no resulta lo anhelado, más por el contrario existe una revictimización sometiéndoles a procesos largos y onerosos.

De acuerdo a lo anteriormente expresado tenemos los siguientes conceptos relacionados con las **variables**, que pasamos a desarrollar.

La violencia dentro de la doctrina se tiene la opinión de diversos juristas como: Corsi (1994), quien señala que “la raíz del término violencia” tiene sus orígenes en el concepto de fuerza; por lo que esta palabra está relacionada con los verbos violentar, violar y forzar. Siguiendo esta argumentación que nos expone este experto, para que llegara a concretarse esta conducta violenta se requiere de una condición de desequilibrio de poder, que se definirá desde el punto de vista cultural.



Otra contribución interesante, respecto a este tema, lo da Tornes Falcón, sostiene <sup>1</sup> que la violencia es el acto que produce daños de índole y magnitud diversas, quebranta el derecho de la víctima, en cuanto a su integridad física, al emocional y sexual (Vilanueva, 2003).

Según García Godos (2018) “la violencia contra la mujer, se torna un peligro para la familia cuando el victimario es el cónyuge, constituyéndose en la denominada violencia conyugal, que se manifiesta de diferentes formas” (p.9); <sup>27</sup> la Violencia física, referida a las agresiones como: empujones, bofetadas, puntapiés, lanzamiento de objetos, quemaduras y heridas con arma, entre otras.

La violencia familiar ha mostrado impacto en la economía de muchos <sup>14</sup> países de altos ingresos, mientras que, en los países de medianos y bajos ingresos, aunque no se ha ponderado, existe seguridad que puede llegar a ser un elevado porcentaje de su producto bruto interno (Bugeja et al., 2015).

<sup>18</sup> De acuerdo a Villanueva (2018) la violencia de género se manifiesta mediante conductas y actitudes fundadas en un sistema de dogma sexista y heterocentrista, siendo la violencia no un hecho sino un proceso, que tiende a enfatizar las diferencias apoyadas en estereotipos de género, manteniendo las estructuras de dominio.

Por su parte Vargas y Cueva (2019) sostienen que “la violencia familiar establece uno de los problemas más graves que vulnera los derechos humanos, encaminada especialmente contra mujeres sin límites de edad, así como situaciones sociales, económicas y grupos étnicos del país” (p.2).

<sup>20</sup> Díaz y Correa (2019) sostiene que hoy en el Perú, “la violencia de género es un problema social intenso con impacto en la vida psicológica y social, y que muchas veces termina en la muerte de la víctima”(p.10). Diversos movimientos, como el de Flora Tristán, reconocen que no se trata sólo de un asunto delincencial, criminal, o de calificación sólo jurídica, sino fundamentalmente de violación a los derechos humanos de la mujer.

<sup>6</sup> Según el Observatorio <sup>8</sup> Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018) En nuestro país, la violencia contra la mujer en su condición de tal,

según el Reglamento de la Ley 30364, es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5 y 8 de la Ley, que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, sometimiento y subordinación hacia las mujeres (Artículo 4. Reglamento de la Ley 30364).

Por su parte Caqui (2020) En los últimos años se ha incrementado este problema social en el país, tal es así que el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, indicó que en el año 2016, se mostró que el 68.2% de mujeres en algún momento sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja; al mismo tiempo se aprecia en cuanto a la agresión psicológica como una de las principales formas de violencia ejercidas con un 64.2% de incidencia.

Científicamente aún no se ha podido determinar que factor por sí mismo predomina para que algunas personas se comporten de manera violenta y otra no. Es así conforme al informe mundial sobre el tema de violencia y salud, en donde se acudió a un modelo ecológico y se tuvo en consideración varios factores que están influyendo en las violencias, como son: culturales, sociales, biológicos, económicos y políticos (Organizacion Mundial de la salud, 2001).

Niveles de este modelo:

El primer nivel, se encuentra relacionado con los factores biológicos y con la historia personal, estos componentes pueden aumentar la posibilidad que el ser humano se vuelva víctima o agresor dependiendo de los factores de riesgo que estuvieron presente en su crecimiento.

Los factores de riesgo que se tiene en cuenta al momento de analizar si una persona puede tener conductas violentas son la presencia de antecedentes de conductas agresivas, trastornos psíquicos, adicciones, entre otros eventos que afectaron a la personalidad del individuo. En este nivel se considera la edad, nivel educativo e ingresos conjuntamente con los elementos de peligro a una conducta agresiva.

En el segundo nivel, el denominado nivel relacional, se analiza las relaciones interpersonales; es decir, las relaciones más cercanas que una persona entabla con su familia, amigos y/o pareja. Ya que al experimentar o ser testigos de actos de violencia o de agresión en el entorno familiar o tener amistades que cometen actividades violentas, eleva el riesgo para que, en la adolescencia, juventud o en la etapa adulta sufra agresiones o se cometa actos violentos.

En el tercer nivel se analiza el entorno comunitario, es decir, en el cual se desarrolla las relaciones sociales, las instituciones educativas, el centro laboral, etc. Tratando de asemejar los factores que aumentan el riesgo para que existan actos violentos, los cuales son la densidad poblacional, la pobreza, la migración, la falta de capacidad adquisitiva y la tasa de criminalidad que puede ocurrir en la zona.

En el cuarto nivel desarrolla lo relacionado a la estructura de nuestra sociedad que se encuentran bajo las normas sociales, culturales e institucionales. Estas normas pueden construir e incentivar a la violencia en contra de un grupo de los integrantes que conforman la sociedad.

A continuación, tenemos los diferentes tipos de violencia, como es el maltrato físico el cual se puede definir como la acción u omisión que ejecuta el sujeto agente de manera directa o indirecta que afecta materialmente al cuerpo o salud del sujeto pasivo. Cuando se produce la agresión por violencia familiar, el agresor, no siempre busca causar daño físicamente a la víctima, sino también se pretende es someter y humillar al sujeto pasivo, colocándose en una relación asimétrica, en donde el agresor se impone sobre el agraviado.

Por otro lado, Torres y Roura, (2002) indica que la violencia física se exterioriza de modo latente, debido a que el daño ocasionado, tales como patadas, puñetazos, golpes o cortes, en ocasiones provocan lesiones internas que solo pueden ser detectadas después de un largo espacio de tiempo en observación médica, llegando algunas veces a causar la muerte.

34

Para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022) “Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades

básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación” (párrafo. 2).

Asimismo, tenemos a la intimidación interpersonal que engloba una serie de actos y comportamientos que comete un individuo o un grupo, como la agresión física, psicológica, sexual y económica, ello podemos entender como violencia juvenil, maltrato infantil, infligido por la pareja, violencia sexual, maltrato a adultos mayores.

En esa misma línea tenemos a la violencia de pareja que es la que se da dentro de una relación de pareja mediante las acciones u omisiones que logran dañar a uno de los integrantes de la relación de manera física, psicológica y sexualmente, en donde el agresor desea dominar y mantener el control sobre su pareja; para lograr esto el agresor utiliza ciertas maniobras como chantajear, manipular, insultar, golpear hasta lograr afectar la autoestima de la otra persona.

Ahora bien, este tipo de violencia se plasma mediante las agresiones físicas, tal como son las patadas, cachetadas, o golpes contra el cuerpo de la otra persona que llegan a causar lesiones graves o incluso la muerte. También se incluye las agresiones psicológicas, esto a través de las humillaciones, críticas negativas, amenazas e intimidación, o aislándolas de sus amigos y familiares cercanos. Otra forma que incluye este tipo de violencia son las relaciones sexuales contra la voluntad de la víctima.

La dinámica que funciona la violencia en la pareja se presenta en dos modalidades, las cuales son: modalidad grave, que consiste en las agresiones físicas; y la modalidad moderada de violencia en las relaciones íntimas, la cual es la violencia común entre parejas, que consiste en el maltrato psicológico ocasional que detonan en maltratos físicos.

Violencia a menores es otro tipo de violencia familiar en la cual la OMS ha establecido lo siguiente: que la violencia a menores implica toda agravio físico y psicológico, abuso sexual, explotación, abandono que se produce en un estadio de compromiso, confianza y el ejercicio de potestad que tienen los padres o terceros sobre el menor, y que estos maltratos causen daño potencial o real para la salud o afecte el desarrollo personal del niño o niña.

Asimismo, sostiene que hay cuatro formas de maltrato hacia menores por parte aquellas personas, que el estado confía su cuidado y protección, estos son: el maltrato físico que puede ser real o potencial, el maltrato psicológico o emocional; maltrato sexual y la desatención o abandono que afecta el proyecto de vida del menor.

Por otra parte, tenemos a la violencia a las personas mayores; pues dicha expresión se acuñó por primera vez en las revistas científicas en Reino Unido en el año 1975, en donde se empleó el término “*granny battering*”, que significa “abuelita golpeada”. Este tipo de violencia se configura por acción o por omisión siendo culposos o dolosos contra un adulto mayor, exteriorizándose mediante los maltratos físicos, psicológicos o emocionales e incluso puede abarcar la violencia económica, este tipo de violencia ocasiona sufrimiento innecesario.

Asimismo, según Pérez-Rojo y Penhale, (2006) <sup>1</sup> la organización denominada **Acción contra el Maltrato de los Ancianos en el Reino Unido** en el año 200 ha definido a la violencia a las personas mayores como aquel acto de manera única o reiterada; o la omisión que realiza la persona que cuida del adulto mayor. Pasamos a detallar la clasificación:

- Maltrato físico, es la acción que ocasiona dolor y lesiones, ejerciendo fuerza física o impedir el traslado libremente del adulto mayor mediante la utilización de la fuerza.
- Maltrato psíquico o emocional: provocar angustia en el estado mental del adulto mayor.
- Maltrato emocional y verbal, cuando se discrimina al adulto mayor por su edad, configurándose mediante el uso de expresiones ofensivas, denigrando y afectando su dignidad, lo cual provoca dolor y sufrimiento en el ámbito psíquico.
- Abuso económico o material, esto se plasma cuando se utiliza los bienes o dinero del adulto mayor de manera indebida e ilegal.
- Abuso sexual, cuando se tiene contacto sexual con un adulto mayor sin tener su consentimiento.
- Descuido, cuando la persona encargada del cuidado del adulto mayor no cumple con sus obligaciones como cuidador o se niega a realizar, siendo un daño real o potencial, pudiendo ser de manera intencional o no, pero que cause dolor o sufrimiento a la víctima para que se esté frente a este tipo de violencia.

Así tenemos que, violencia a nivel de la familia se precisa como aquella acción que causa un menoscabo a un integrante de la familia, sea de manera directa o quizá indirecta pudiendo ser en el cuerpo o en la mente, hasta ocasionar la muerte.

Por otro lado, la definición de familiares abarca a los cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, entre otros (Decreto 902, 1996, art. 1).

Los maltratos perpetrados contra mujeres, niños o adultos mayores son de conocimiento dentro del entorno familiar y que muchas veces no son denunciados ante las autoridades, ya que en ese entorno se normaliza el comportamiento agresivo.

Asimismo, los padres y madres al criar a sus descendientes marcan el cómo estos menores de edad van a comportarse en el futuro como adultos y al ser víctimas de violencia domestica ocasionan secuelas en su personalidad, provocando que estos niño o niñas se vuelvan personas vulnerables o busquen repetir esta forma de modelo de relación interpersonal cuando son adultos (UNICEF, 2011. p. 78)

Se debe tener en cuenta que la familia es el lugar en donde se forma y desenvuelve un individuo, es una institución en donde se convive y protege a las personas, sin embargo, como todo grupo humano en donde se interactúa surgen ciertas divergencias como es la violencia intrafamiliar, y ante esto el Estado brinda protección mediante las políticas públicas bajo el enfoque de combatirlos.

Es así que, <sup>45</sup> el Congreso de la República (2015) mediante la Ley N° 30364, en donde se establece que el juez de familia como administrador de justicia con los responsables directos para mitigar y/o erradicar este conflicto a través de sus fallos, la finalidad de esta decisión no solo es el cese de la violencia, sino además se busca que la familia tenga una recomposición de acuerdo a las características que posea; sin embargo, en el caso en que, por las circunstancias no es posible esta recomposición, el magistrado puede optar excepcionalmente por el alejamiento del agresor del núcleo familiar, en este caso se debe motivar la resolución argumentando la razón de aplicación de esta medida.

Según lo establecido por la Ley N°30364, se aplican las medidas para contrarrestar o desdeñar las consecuencias negativas de violencia, asimismo se busca salvaguardar a las víctimas, y que estas puedan desarrollar sus actividades de manera normal y adecuada a sus proyectos de vida. Además, al momento de dictar este tipo de medidas se toma en cuenta la urgencia, el peligro a la demora de obtener una decisión final, el riesgo y la necesidad de protección en que se encuentra la víctima frente a esta situación de violencia.

1. De acuerdo con cada caso en concreto el juez puede ordenar una medida en la que se ordena el retiro y no regreso del agresor del lugar en donde conviven con la víctima; otra medida que se da en el marco de un proceso por actos de violencia es el prohibir que el agresor se puede acercar a la víctima a su entorno en donde esta desarrolla sus labores diarias, pudiendo ser, el centro de trabajo, estudio o el domicilio.

Además, es posible el mandato para que el atacante no pueda comunicarse por ningún medio con su víctima, también se puede dictar una medida prohibición de tenencias de armas para el sujeto agente, para ello, se notifica a la autoridad administrativa competente, quien es la responsable de la incautación del arma que tiene en posesión el agresor y sanción de privación de posesión y uso.

2. Otra medida a dictar puede ser inventario de bienes para proteger el patrimonio de las víctimas.
3. Otra medida es la asignación economía a favor de las agraviada, así como también prohibir que puedan vender, hipotecar o dar en prenda los bienes muebles o inmuebles, en donde sean copropietarios; del mismo modo se prohíbe que el agresor pueda tener bajo su tutela a los menores hijos u otra persona que lo requieran. Otra medida es el enviar a ambas partes a tratamiento psicológico y/o de reeducación; y cuando está en riesgo su seguridad se puede disponer que pase a un albergue quedando bajo el amparo del estado.

Conforme a lo indicado líneas arriba se tiene la siguiente hipótesis general: El insuficiente personal jurisdiccional y/o policial junto a los escasos recursos logísticos hacen que las medidas de amparo sean ineficaces.

Asimismo, tenemos las siguientes hipótesis específicas:

1. Las medidas de protección de impedimento no se están aplicándose adecuadamente o solo de manera aislada en algunos casos graves, la misma que hace ineficaz la protección a la víctima por violencia física.
2. Es muy bajo el nivel de eficacia que muestran las medidas <sup>1</sup> de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia.
3. El escaso personal de apoyo por parte de los operadores de justicia de los juzgados de familia para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logísticos; la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado del incumplimiento de su agresor a la medida de protección, son factores que generan <sup>5</sup> la ineficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física.



## II. METODOLOGÍA

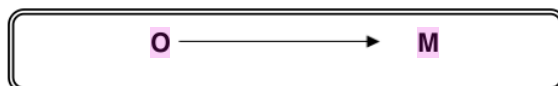
### 2.1. Enfoque y Tipo de Investigación

El enfoque de la presente investigación fue cuantitativo, que se trata de la medición numérica y del análisis estadístico, a fin de obtener resultados confiables a través de procesos estadísticos basados en la medicación numérica.

El tipo de investigación de acuerdo al fin que se persiguió, fue básica, también llamada pura, dogmática o teórica ya que tiene por finalidad producir nuevos conocimientos para buscar soluciones que disminuyan nuestro problema, agregando a la información previa existente (Hernández Sampieri et al., 2014). Por ende, el nivel de investigación fue descriptivo, porque se evaluó y se analizó las características de la situación problemática, en particular lo que permitió ser concluyente. Es así que el método de investigación que se empleo fue deductivo, porque se desarrolló de lo general a lo particular, explicado y profundizado.

### 2.2. Diseño de Investigación

La tesis se elaboró bajo el diseño no experimental-transversal, ya que se estudió las variables sin manipular y fue transversal, porque el objeto de estudio se centró en un solo lapso que fue en el año 2020. (Carrasco, 2009. p. 236).



**Dónde:**

O = Observación semi estructura

M = Muestra de estudio.

### 2.3. Población, Muestra y Muestreo

La población de estudio fue constituida por ciudadanas que recurrieron a los juzgados de familia e interpusieron denuncias como víctimas de violencia física del año 2020; siendo estas, 237 personas aproximadamente; además como parte de la población y en calidad de expertos en materia penal, lo constituyeron: 3 magistrados de familia, los 3 fiscales

especializados en familia, los abogados que patrocinan casos en violencia familiar (25); los 8 policías que laboran en la sección familia, los operadores del MIMP sede Huánuco (5) y los que laboran en la Oficina Emergencia Mujer de la zona Huánuco (4). Siendo que la población fue finita y exacta, lo constituyeron 285 sujetos de estudio.

**Tabla 1**

*Población de estudio*

Sujetos	Número
Ciudadana que interpusieron denuncias como víctimas de violencia familiar en el año 2020.	237
Expertos en materia de violencia familiar, siendo estos: los jueces, los fiscales, los abogados que patrocinan casos en violencia familiar; los policías que laboran en la sección familia, los operadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los que laboran en la Oficina Emergencia Mujer - Huánuco.	48
<b>TOTAL</b>	<b>285 unidades de análisis</b>

*Nota.* Observación directa

<sup>2</sup> La muestra se determinó aplicando el muestreo probabilístico, por tanto, se seleccionó utilizando la fórmula para poblaciones donde el número de personas involucradas con la problemática son exactas en tal sentido se usó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

**N = 285**

**"n" = 164**

Parámetro	Insertar Valor
<b>N</b>	285
<b>Z</b>	1.960
<b>P</b>	50.00%
<b>Q</b>	50.00%
<b>e</b>	5.00%

El muestreo, tiene la finalidad de obtener la muestra finita, por ende, una vez efectuada con la formula, se tuvo el siguiente resultado que representa el muestreo de la investigación probabilística.

**Tabla 2**

*Composición del muestreo estadístico*

Sujetos del muestreo de estudio	Número de sujetos
Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia familiar en el año 2020.	144
Expertos en materia de violencia familiar, siendo estos: jueces, los fiscales, los abogados que patrocinan casos en violencia familiar; los <sup>28</sup> licías que laboran en la sección familia, los operadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y los que laboran en la Oficina Emergencia Mujer de la zona Huánuco.	20
<b>TOTAL</b> <sup>3</sup>	<b>164</b>

*Nota.* Cantidad de sujetos que van a conformar la muestra de estudio.

#### 2.4. Técnicas e Instrumentos de Recojo de Datos.

<sup>2</sup> Para el procesamiento de los datos recolectados, se procedió a recopilar los datos que se convirtieron en resultados y que luego se graficaron o tabularon para proceder a su análisis.

Posteriormente se buscó conocer los datos de la colaboración de los encuestados, para luego organizarlos, ordenarlos <sup>2</sup> para saber en qué medida la encuesta cumple con el objetivo establecido. Se procedió a comprobar si los informantes: Ciudadanas víctimas de violencia familiar han respondido con la verdad. Una forma de detectar errores es encontrar patrones o incoherencia <sup>2</sup> en sus respuestas. Se desechó aquellos datos o informaciones irrelevantes. <sup>2</sup> Para el análisis se procedió hacer tabla por tabla a fin de demostrar nuestras hipótesis.

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales y el resumen para recojo de información utilizadas para el marco teórico.
Encuesta semi estructurada	Cuestionario semi estructurada dirigido a expertos en materia de violencia familiar (Anexo 2A) Ficha de encuesta semi estructurada a las ciudadanas que interpusieron denuncias (Anexo 2B)

**Tabla 3**

*Nota.* Texto de Hernando Sampieri “Metodología de la investigación (2010)”

### 2.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información.

Se procedió aplicar y sistematizar los datos y las informaciones obtenidos de la muestra de estudio realizando la edición y depuración de los datos, luego fueron categorizados, a través de la tabulación en tablas.

Para el análisis se utilizó las frecuencias de cálculo de porcentajes e igualmente se hizo uso de la estadística descriptiva. Los datos están presentados en tablas de resultados, cuyos datos se grafican y al final estos arrojaron los resultados de la encuesta.

La última fase del análisis estadístico descriptivo fue presentar los resultados gráficos en figuras el mismo que incluye sus conclusiones. Para la presentación de los resultados se especificó en el formato de hojas de cálculo (Excel, versión 2010).

### 2.6. Aspectos Éticos en Investigación.

En cuanto a los criterios de éticos de la investigación, los participantes están informados y conocen sus derechos y responsabilidades. La investigación respeta el código de ética del investigador, los reglamentos de investigación dispuesto por la universidad, los reglamentos de grados, respetando la guía de investigación de proyectos y tesis de la Universidad Católica de Trujillo- Benedicto XVI, los derechos del autor y la correcta aplicación de las normas APA de la séptima edición. Se toma en cuenta la justicia aplicando en el mejor desarrollo investigativo para la mejor referencia en la aplicación de los procesos y tomen en cuenta en su estudio para contribuir en la solución del problema de manera justa.

Se toma en cuenta la protección de las personas en la investigación, respetándose en todos sus extremos recopilando solamente datos estadísticos y trabajos de campo sin la necesidad de recopilar datos de las personas, asimismo el presente proyecto de investigación se desarrolla con la integridad científica aplicando correcto procedimiento en la investigación con transparencia, honestidad, responsabilidad y justicia.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Procesamiento de datos.

Análisis de resultados por variables y dimensiones.

**Tabla 4**

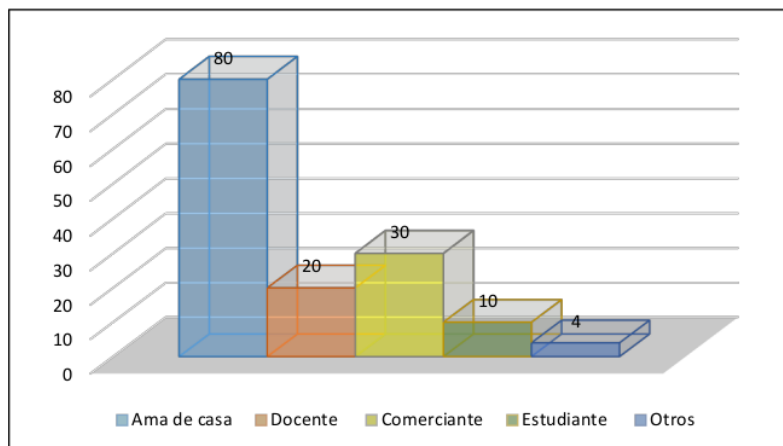
*Número de ciudadanas con ocupación actual*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
Ama de casa	80	80	55.5%
Docente	20	20	14.0%
Comerciante	30	30	20.8%
Estudiante	10	10	7.0%
Otros	4	4	2.7%
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra que el 55.5% (80) de las encuestadas son ama de casa, el 14% (20) son docentes, el 20.8% son comerciantes, el 7% (10) son estudiantes y el 2.7% (4) tienen otra ocupación.

**Figura 1**

*Ocupación de las ciudadanas encuestadas*



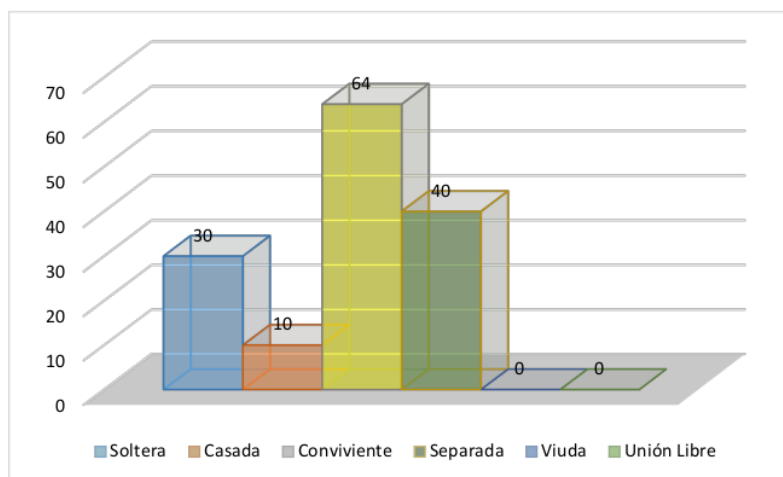
*Nota.* La figura representa la ocupación de las ciudadanas que interpusieron denuncias.

Fuente: tabla 4.

**Tabla 5***Estado civil de las víctimas encuestadas*

Categoría	Ciudadanas- Estado Civil	Fi	%
<b>Soltera</b>	30	30	20.8%
<b>Casada</b>	10	10	7.0%
<b>Conviviente</b>	64	64	44.4%
<b>Separada</b>	40	40	27.8%
<b>Viuda</b>	0	0	0%
<b>Unión Libre</b>	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 44.4% (64) de las encuestadas son convivientes, el 27.8% (40) son separadas, el 20.8% (30) son solteras y el 7% (10) son casadas.

**Figura 2***Estado civil de las víctimas encuestadas*

*Nota.* La figura representa el estado civil de las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas

**Tabla 6**

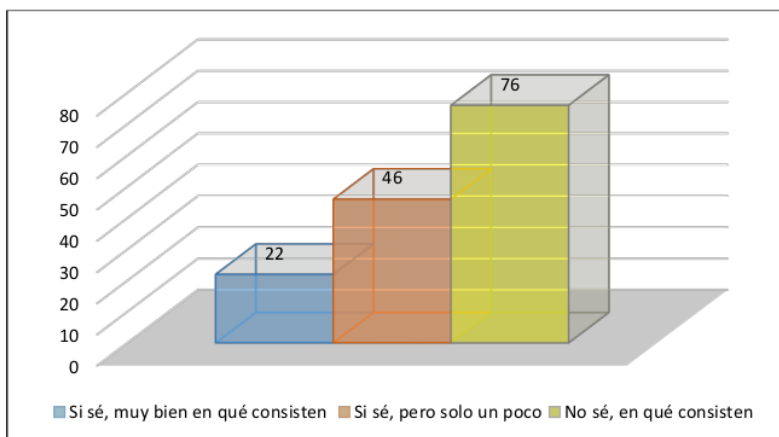
Sabe Usted. ¿En qué consiste <sup>6</sup> las medidas de protección que otorgan los Juzgados de Familia de Huánuco?

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
Si sé, muy bien en qué consisten	22	22	15.3%
Si sé, pero solo un poco	46	46	31.9%
No sé, en qué consisten	76	76	52.8%
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 15.3% (22) saben en qué consisten las medidas de protección, el 31.9% (46) sabe solo un poco y el 52.8% (76) indicó que no saben en qué consisten.

**Figura 3**

Conocimiento de las medidas de protección



Nota. La figura representa el porcentaje de conocimiento <sup>2</sup> de las medidas de protección.

Fuente: tabla 6.



**Tabla 7**

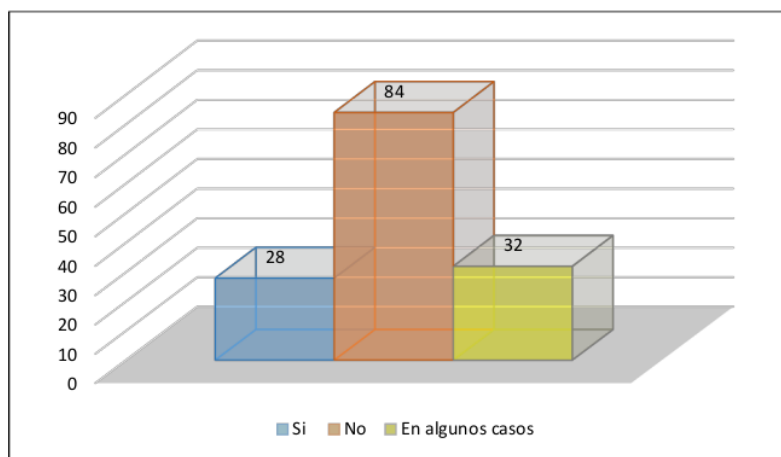
¿Consideras **que** el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
Si	28	28	19.4%
No	84	84	58.3%
En algunos casos	32	32	22.2%
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra que el 19.4% (28) se encuentran protegidas, el 58.3% (84) dicen no y el 22.2% (32) refieren que en algunos casos.

**Figura 4**

*Mandato del juez*



*Nota.* La figura representa el porcentaje de sentir seguridad y protección con el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima. Fuente: tabla 7.

**Tabla 8**

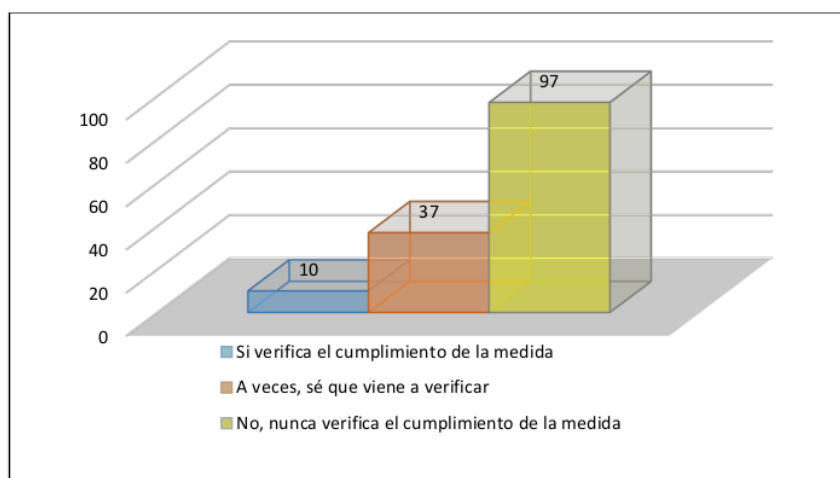
*Sabe Usted. ¿Si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
<b>Si verifica el cumplimiento de la medida</b>	10	10	7.0%
<b>A veces, sé que viene a verificar</b>	37	37	25.7%
<b>No, nunca verifica el cumplimiento de la medida</b>	97	97	67.3%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 7% (10) si se está verificando, el 25.7% (37) indicó a veces y el 67.3% dicen que nunca.

**Figura 5**

*Verificación del cumplimiento de la medida*



*Nota.* La figura representa el porcentaje de verificación de la medida por parte de la policía u otra autoridad. Fuente: tabla 8.

**Tabla 9**

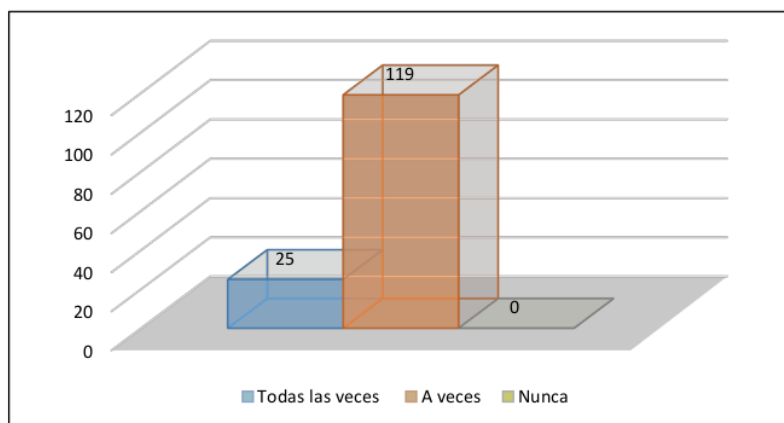
*Al Terminar las Discusiones ¿Usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
Todas las veces	25	25	17.4%
A veces	119	119	82.6%
Nunca	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 17.4% (25) todas las veces han denunciado, el 82.6% a veces y el 0% nunca.

**Figura 6**

*Denuncia de las víctimas*



*Nota.* La figura representa la cantidad de denuncias interpuestas por las víctimas de violencia física. Fuente: tabla 9.

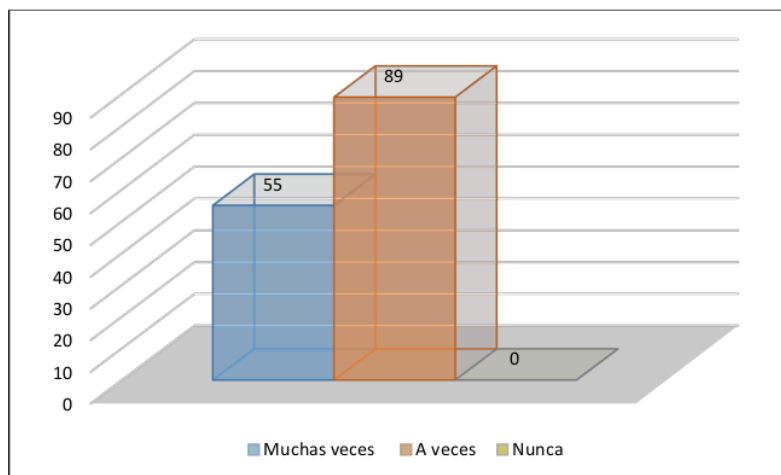
**Tabla 10**

**13**  
*¿Las Discusiones terminan en golpes, patadas o empujones?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
<b>Muchas veces</b>	55	55	38.2%
<b>A veces</b>	89	89	61.8%
<b>Nunca</b>	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 38.2% (55) muchas veces **las discusiones terminan en golpes, patadas o empujones**, el 61.8% indican a veces y el 0% nunca.

Figura 7 Término de discusiones



*Nota.* La figura representa la cantidad de ciudadanas que indican que sus discusiones terminan con agresión física. Fuente: tabla 10.

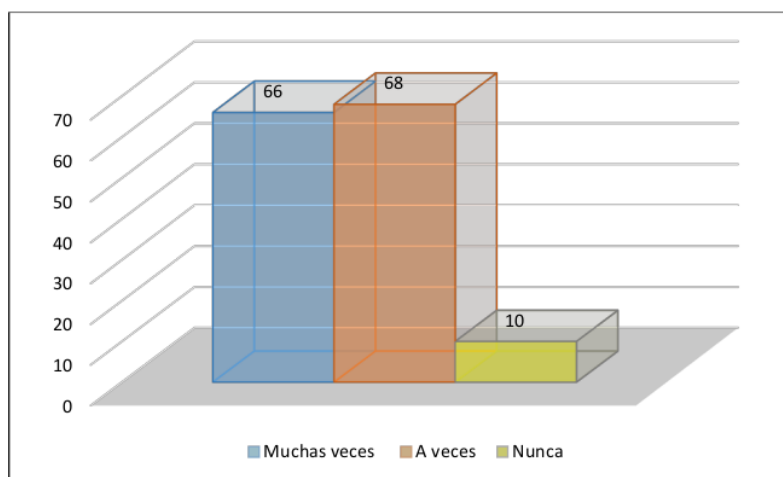
**Tabla 11**

*Sabe Ud. ¿Siente miedo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
<b>Muchas veces</b>	66	66	45.8%
<b>A veces</b>	68	68	47.2%
<b>Nunca</b>	10	10	7.0%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 45.8% (66) muchas veces sienten miedo que su pareja les vuelva agredir, el 47.2% (68) indican a veces y el 7.0% (10) señalan que nunca.

Figura 8 Miedo a ser agredida nuevamente



*Nota.* La figura representa la cantidad de ciudadanas que indican tener miedo a ser nuevamente agredida físicamente. Fuente: tabla 11.

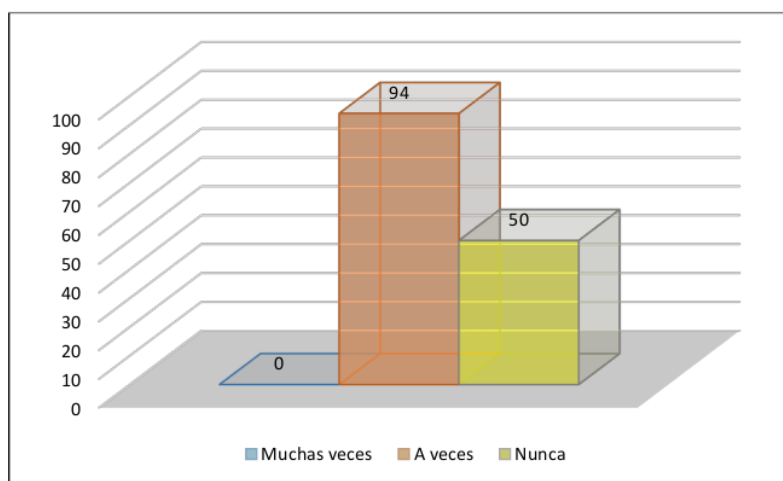
**Tabla 12**

*¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
<b>Muchas veces</b>	0	0	0%
<b>A veces</b>	94	94	65.3%
<b>Nunca</b>	50	50	34.7%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 65.3% (94) a veces han recibido protección de la policía u otra autoridad cuando han sido agredidas y el 34.7% (50) refieren nunca.

Figura 9 Término de discusiones



*Nota.* La figura representa la cantidad de víctimas que recibieron protección de la policía u otra autoridad. Fuente: tabla 12.

**Tabla 13**

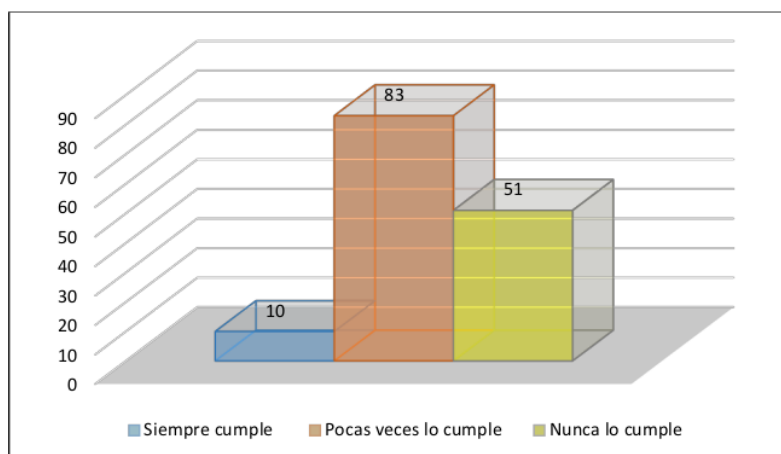
*¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado de no acercarse a su víctima?*

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
<b>Siempre cumple</b>	10	10	7.0%
<b>Pocas veces lo cumple</b>	83	83	57.6%
<b>Nunca lo cumple</b>	51	51	35.4%
<b>TOTAL</b>	144	144	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 7% (10) manifiesta que el agresor siempre cumple con el mandato del juzgado, el 57.6% (83) pocas veces y el 35.4% (51) indicó que nunca cumplen.

**Figura 10**

*Cumplimiento del mandato por el agresor*



*Nota.* La figura representa si el agresor cumple con el mandato del juzgado. Fuente: tabla 13.

**Tabla 14**

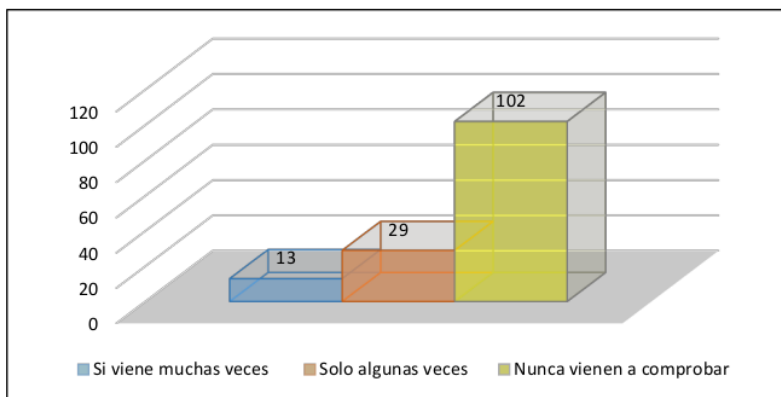
¿Sab<sup>4</sup> si la policía u otra autoridad viene a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?

Categoría	Ciudadanas	Fi	%
Si viene muchas veces	13	13	9.0%
Solo algunas veces	29	29	20.1%
Nunca vienen a comprobar	102	102	70.9%
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 9% (13) de encuestadas precisan que muchas veces la policía u otra autoridad va a comprobar que se está cumpliendo el mandato del juez, el 20.1% (29) indica solo algunas veces y el 70.9% (102) dijeron nunca vienen a comprobar.

**Figura 11**

La policía u otra autoridad comprueban si se está cumpliendo el mandato del juez



Nota. La figura representa que la policía u otra autoridad va a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez. Fuente: tabla 14



### 3.1. De la encuesta aplicado a expertos.

**Tabla 15**

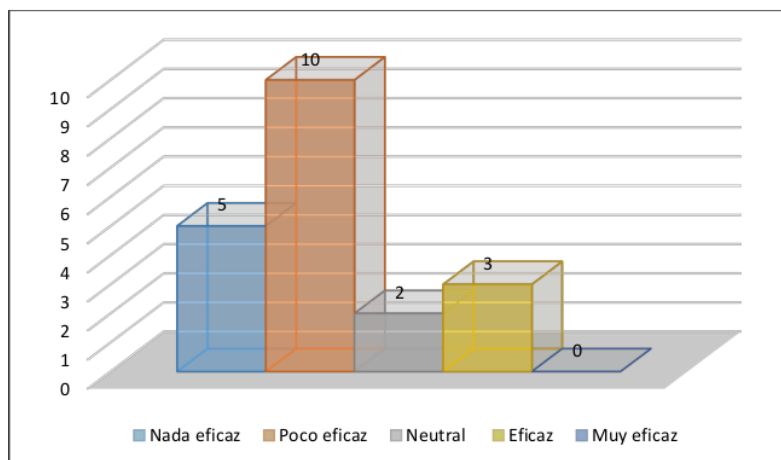
¿Qué tan eficientes están siendo las medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?

Ítems	Expertos	Fi	%
Nada eficaz	5	5	25%
Poco eficaz	10	10	50%
Neutral	2	2	10%
Eficaz	3	3	15%
Muy eficaz	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 25% (5) indican que es nada eficaz, el 50% (10) manifestaron que es poco eficaz, el 10% (2) son neutrales y el 15% (3) indicó que está siendo eficaz las medidas de protección.

**Figura 12**

Eficiencia de las medidas de protección



Nota. La figura representa la poca eficacia de las medidas. Fuente: tabla 15.

**Tabla 16**

29

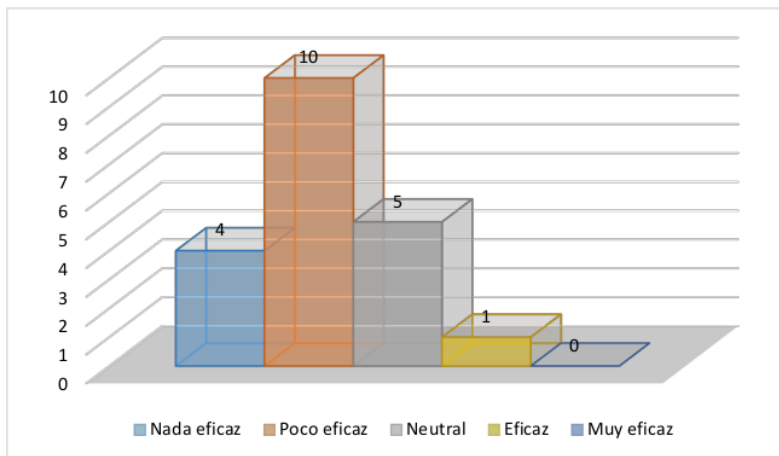
¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los Juzgados de Familia en el Distrito Judicial de Huánuco?

Ítems	Expertos	Fi	%
Nada eficaz	4	4	20%
Poco eficaz	10	10	50%
Neutral	5	5	25%
Eficaz	1	1	5%
Muy eficaz	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 20% (4) indicaron nada eficaz, el 50% (10) dijeron que es poco eficaz, el 25% (5) es neutral y el 5% (1) indicó que es eficaz.

**Figura 13**

Eficiencia de las medidas de protección para el acercamiento de la víctima



40

Nota. La figura representa la eficiencia de las medidas de protección para el acercamiento a las víctimas de violencia física. Fuente: tabla 16.

**Tabla 17**

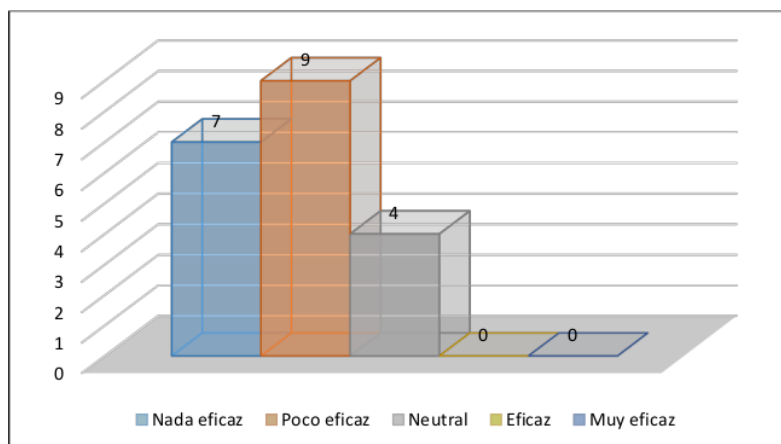
¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?

Ítems	Expertos	Fi	%
Nada eficaz	7	7	35%
Poco eficaz	9	9	45%
Neutral	4	4	20%
Eficaz	0	0	0%
Muy eficaz	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que, para el 35% (7) es nada eficaz, para el 45% (9) es poco eficaz y el 20% (4) es neutral.

**Figura 14**

Eficacia de los medios logísticos



Nota. La figura representa la eficiencia de medios logísticos del seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección. Fuente: tabla 17.

**Tabla 18**

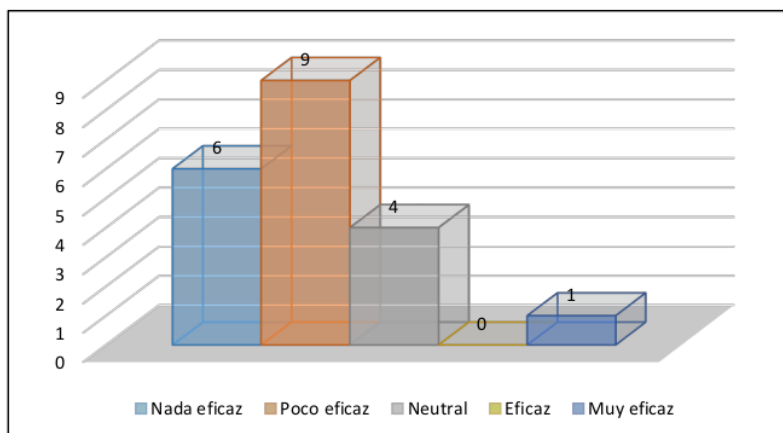
*¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?*

Ítems	Expertos	Fi	%
<b>Nada eficaz</b>	6	6	30%
<b>Poco eficaz</b>	9	9	45%
<b>Neutral</b>	4	4	20%
<b>Eficaz</b>	0	0	0%
<b>Muy eficaz</b>	1	1	5%
<b>TOTAL</b>	20	20	100%

*Nota.* Esta tabla muestra que el 30% (6) de los encuestados señalaron que es nada eficaz, el 45% (9) es poco eficaz, para el 20% (4) es neutral y el 5% (1) resulta muy eficaz.

**Figura 15**

*Eficiencia de la policía*



*Nota.* La figura representa la poca eficiencia de la policía de apoyo a la justicia. Fuente: tabla 18.

**Tabla 19**

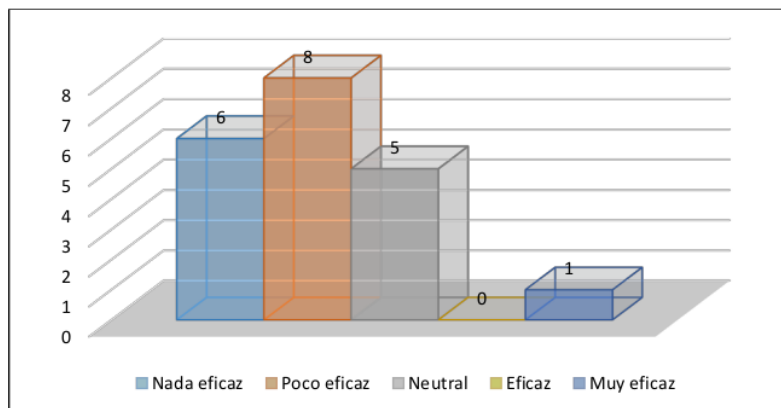
¿Tendría eficacia, la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el Distrito Judicial de Huánuco?

Ítems	Expertos	Fi	%
Nada eficaz	6	6	30%
Poco eficaz	8	8	40%
Neutral	5	5	25%
Eficaz	0	0	0%
Muy eficaz	1	1	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 30% (6) indica que sería nada eficaz, para el 40% (8) es poco eficaz, para un 25% (5) es neutral y para un 5% (1) sería muy eficaz.

**Figura 16**

Eficacia de la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima



Nota. La figura representa que es poco eficaz la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a las agraviadas. Fuente: tabla 19.

**Tabla 20**

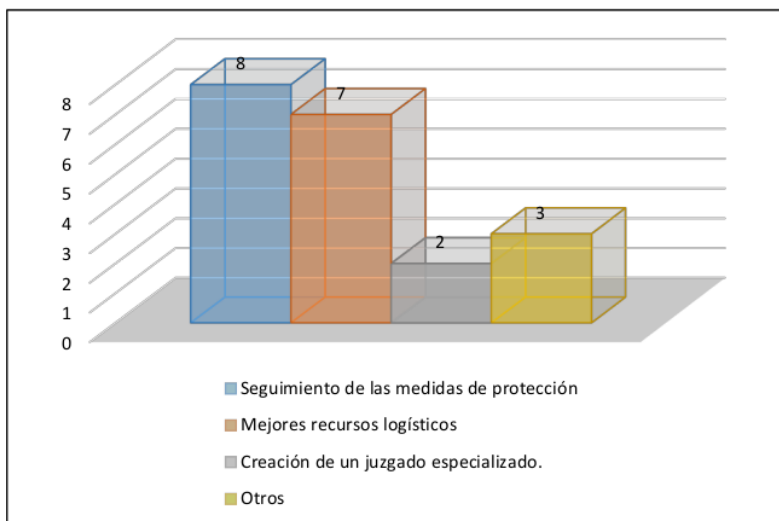
15  
¿Qué propuesta haría usted para que sea eficaz y/o efectiva las medidas 6 protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgados por los Juzgados de Familia en el Perú?

Ítems	Expertos	Fi	%
Seguimiento de las medidas de protección	8	8	40%
Mejores recursos logísticos	7	7	35%
Creación de un juzgado especializado.	2	2	10%
Otros	3	3	15%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 40% (8) expertos proponen el seguimiento de las medidas de protección, el 35% (7) mejores recursos logísticos, el 10% (2) indicaron la creación de un juzgado especializado, y el 15 % (3) otras propuestas.

**Figura 17**

Propuestas



Nota. El gráfico representa las propuestas de los expertos. Fuente: tabla 20.

### 3.2. Contratación de hipótesis y prueba de hipótesis.

Conforme al desarrollo y las características de la presente tesis, la contratación de hipótesis se ha realizado interrelacionando los datos obtenidos de la encuesta realizada a las ciudadanas víctimas como a los expertos en materia de violencia familiar, esto son jueces, fiscales, abogados, policías, etc. La información obtenida ha sido sistematizada y presentada en tablas y figuras, por lo que se ha llegado a la conclusión de que existe relación entre las variables de la investigación y quedando comprobada la hipótesis.

**Cuadro de contrastación de hipótesis.**

Tipo de hipótesis	Hipótesis	Prueba de hipótesis
HE <sub>1</sub>	Las medidas de protección de impedimento no se están aplicándose adecuadamente o solo de manera aislada en algunos casos graves, la misma que hace ineficaz la protección a la víctima por violencia física.	Válido Verdadero
HE <sub>2</sub>	Es muy bajo el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia.	Válido Verdadero
HE <sub>3</sub>	El escaso personal de apoyo por parte de los operadores de justicia de los juzgados de familia para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logísticos; la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado del incumplimiento de su agresor a la medida de protección, son factores que generan la ineficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física.	Válido Verdadero
HG	El insuficiente personal jurisdiccional y/o policial junto a los escasos recursos logísticos hacen que las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgadas por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco sean ineficaces.	Válido Verdadero

### III. DISCUSION

En este capítulo se discute los principales resultados de la investigación respecto a las variables de estudio; En efecto conforme al resultado de nuestra investigación, se demuestra que la violencia está causando daños a las víctimas y ello se acrecienta por el desconocimiento de las leyes, la falta de protección de las autoridades y el temor a denunciar al agresor agudiza el problema. Al respecto Tornos Falcón, sostiene que, **la violencia es el acto que produce daños de índole y magnitud diversas, transgrede el derecho de la víctima, la integridad física, emocional y sexual.**

Asimismo, **se** comprueba **que** son víctimas especialmente las amas de casa, profesionales (docentes), comerciantes, estudiantes y otros, de los cuales un alto porcentaje de víctimas esto es del 100% el 55.5% son amas de casa, el 20.8% son comerciantes y el 14% son docentes, concluyendo que esta problemática afecta a diversos niveles económicos y estado civil (del 100% el 44.4% son convivientes). En relación a ello Solano et al., (2019). En su investigación **señala que la violencia en el hogar es un problema** en la sociedad **que** está **afectando** a un alto por ciento de las **familias de cualquier comunidad y de diversos niveles**, ya sean **económicos y culturales.**

Debemos indicar que, el miedo a ser agredida nuevamente, la falta de seguimiento por las autoridades pertinentes para la obediencia y/o cumplimiento de las medidas por el agresor, está dando origen a la reincidencia de agresión, en consecuencia, el incremento de este problema social en el país.

Caqui (2020) En los últimos años se ha acrecentado este problema social de la violencia intrafamiliar en nuestra sociedad. El INEI del Perú informó, en el año 2016 el 68.2% de mujeres que habitan nuestro país **alguna vez sufrieron algún tipo de violencia por parte de la pareja; y que el maltrato psicológico está teniendo mayor incidencia.**

De la aplicación y resultado de nuestro instrumento, se tiene: las encuestadas indican, **las discusiones terminan, en golpes patadas o empujones** esto de del 100% el 61.8% señala a veces y el 38.2%, muchas veces, con lo que se concluye que existe violencia física y está generando daño a la víctima no sólo externo sino también interno. Al respecto Torres y Roura, (2002) indica, que la agresión física se exterioriza de un modo latente, debido a que el detrimento ocasionado en **el cuerpo de la víctima**, pudiendo **ser** estas **patadas, etc.**, en ocasiones provocan lesiones en el interior del cuerpo,



que son detectadas tras una larga fase en observación médica, llegando algunas veces a causar la muerte.

### **Respecto al Objetivo general.**

**OG.** Establecer si están siendo eficaces las medidas <sup>1</sup> de protección de impedimento de <sup>10</sup> acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.

Se advierte de las tablas 17 y 18, la escasa efectividad de las medidas de protección a causa del escaso personal jurisdiccional y policial, así como la falta de recursos logísticos, resultado que comprueba nuestra hipótesis general planteada.

### **Respecto a los objetivos específicos**

**OE<sub>1</sub>.** Establecer y analizar cómo se aplican <sup>7</sup> las medidas de protección impedimento de <sup>2</sup> acercamiento a la víctima frente a la violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020

Se aprecia de la tabla 16 que no se están aplicando apropiadamente, por lo que las víctimas se sienten desprotegidas y temen a ser agredidas nuevamente, resultado que permite comprobar la hipótesis planteada.

**OE<sub>2</sub>.** Identificar el nivel de eficacia que muestran las medidas <sup>1</sup> de protección de <sup>10</sup> impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.

Se advierte de las tablas 15 y 16, que existe un bajo nivel de eficacia.

**OE<sub>3</sub>.** Identificar y describir que factores generan <sup>5</sup> la ineficacia de las medidas de <sup>4</sup> protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.

Conforme a las tablas 11,17 y 18, se ha determinado que el escaso personal de apoyo para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logísticos; la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado del incumplimiento de su agresor a la medida de protección, son factores que generan su ineficacia.

Los resultados emanados tras confrontar las hipótesis planteadas, tenemos conforme a la estadística que la ocupación actual de las encuestadas es, que del 100%, un 55.5 % son ama de casa, el 20.8 % es comerciante, el 14% son docentes y el 7 % son estudiantes y otros un 2.7%. Con respecto al estado civil del 100% de encuestadas un 44.4% son convivientes, un 27.8% son separadas, un 20.8% son solteras y un 7% son casadas, concluyendo que el porcentaje más alto de víctimas son convivientes.

Los resultados de la encuesta realizado a las ciudadanas que interpusieron denuncias, de un 100% indican un 52.8% no saben en qué consiste las medidas de protección, un 58.3% como víctimas no se consideran sentirse segura ni protegida con el mandato del juez de impedir que el agresor se les acerque, del mismo modo un 67.3% manifiestan que la policía u otra autoridad nunca verifica el cumplimiento de la media que impide el acercamiento del agresor a la víctima, también indicaron que al terminar las discusiones un 82.6% a veces denuncia por violencia física, un 61.8% de la ciudadanas precisan que <sup>13</sup> las discusiones terminan en golpes, patadas o empujones, el 47.2% a veces siente miedo que su pareja vuelva a agredirla y un 45% muchas veces tiene ese temor, asimismo el 65.3% indican que sólo a veces han recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente, tal es así que un 57.6% considera que pocas veces el agresor cumple con el mandato del juzgado, finalmente se ha determinado que un 70.9% dicen que nunca la policía u otra autoridad van a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez.

**Con respecto a la hipótesis general** se demuestra que el insuficiente personal jurisdiccional y/o policial junto a los escasos recursos logísticos hacen que sean ineficientes las medidas otorgadas por los juzgados en la ciudad de Huánuco, se evidencia de un 100% de la muestra que el 45% (tablas 17 y 18) describen como poco eficaz determinando la relación de ineficiencia por el escaso personal y policial, así como la falta de recursos logísticos.

#### **Con relación a las hipótesis específicas**

**HE<sub>1</sub>.** Se evidencia de la estadística que del 100 % de la muestra el 50% describe como poco eficaz y el 25% señala que es nada eficaz la orden de impedimento de acercamiento a la afectada por violencia física y no se están aplicando adecuadamente, solo de manera aislada en algunos casos graves.

**HE<sub>2</sub>**. De la estadística tenemos que del 100 % de la muestra el 50% describe como poco eficaz y el 20% señala que es nada eficaz, por lo <sup>6</sup> que se determina el nivel bajo de eficacia que muestran las medidas de protección emitidas el año 2020.

**HE<sub>3</sub>**. Tenemos que de un 100% conforme a la muestra el 45% describen como poco eficaz las referidas, esto por el escaso personal de apoyo a los ejecutores de justicia de los juzgados de familia para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logístico y la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado de su incumplimiento.

## V. CONCLUSIONES

1. Se ha comprobado que el insuficiente personal jurisdiccional y/o policial junto a los escasos recursos logísticos hacen que las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgadas por los jueces sean ineficaces.
2. Se ha demostrado, que el impedimento de acercamiento a la agraviada por violencia física no está aplicándose adecuadamente, conforme a la tabla 15 el 50% equivalente a 10 expertos encuestados manifestaron que es poco eficaz, por lo que la protección a la víctima resulta ineficaz.
3. Se ha comprobado que es muy bajo el nivel de eficacia de la orden de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, ello conforme a la tabla 16, el 50% equivalente a 10 expertos encuestados manifestaron que es poco eficaz.
4. Se comprobó conforme a la tabla 11, 17 y 18 que el escaso personal de apoyo para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logísticos, así como la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado del incumplimiento de estas medidas, son factores que generan su ineficacia.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Al Estado y en especial al Juez la exigencia del acrecentamiento del personal jurisdiccional y/o policial debidamente capacitados respecto al tema de investigación, para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, ello teniendo elevado incremento, para lo cual el estado deberá verificar ese aumento de denuncias.
2. A los jueces de los juzgados de familia, requerir el incremento de material y recursos logísticos como cámaras Gesell, implementos de cómputo, entre otros, para que se efectivicen las referidas medidas de protección por violencia física; del mismo modo a las víctimas, informar al juzgado del incumplimiento de las medidas por parte de su agresor para la sanción correspondiente, con el objeto de evitar la reincidencia.
3. Los operadores jurídicos fiscalizar oportunamente para determinar si se cumple con valorar correctamente con los presupuestos establecidos como son la valoración de riesgo, evaluación psicológica y médico legal a la víctima, con el objeto de disminuir los casos.
4. Los jueces con apoyo de la policía y el serenazgo de ser el caso. <sup>4</sup> Para que exista una adecuada eficacia de las medidas de protección derivado de la agresión física, sugerimos realizar una responsable y adecuado control y/o seguimiento de su cumplimiento, esto a cargo de promoviendo estrategias para la atención inmediata en caso de incumplimiento del mandato judicial.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bedoya Paucar, M. D. P., Bedoya Paucar, B. O., & Baquero Piloso, O. X. (2020). Covid-19 y la violencia contra la mujer. *Recimundo*, 4(4), 242-249. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.242-249](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.242-249)
- Bravo Vecorena, D. (2018). *El tratamiento jurídico de la agresión psicológica al amparo de la Ley N° 30364 en las fiscalías provinciales penales corporativas de la ciudad de Huánuco, durante noviembre del año 2015 a marzo del año 2016* [Tesis de pregrado Universidad de Huánuco]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR\\_ec7b8a07956bb6a05599527fe16a153c/Description](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_ec7b8a07956bb6a05599527fe16a153c/Description)
- Bugeja, L., Dawson, M., McIntyre, S., & Walsh, C. (2015). Domestic/family violence death reviews: an international comparison. *Trauma, Violence & Abuse*, 16(2), 179-187. <http://www.violenceresearch.ca/sites/default/files/BUGEJA ET AL. %282015%29.pdf>
- Calisaya Yapuchur, P. Y. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* [Tesis de Pregrado Universidad Nacional del Antiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4721>
- Caqui Pajuelo, Y. M. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de Bioética*, 3(2), 62-80. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>
- Carrasco Dias, S. (2009). *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima. San Marcos.
- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>

- Corsi, J. (1994). *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Argentina. Paidós.
- Dávalos Martínez, A., Barrera Rodríguez, E., Emigdio Vargas, A., Blanco García, N. O., & Vélez Núñez, B. (2021). Funcionalidad familiar y violencia en mujeres adolescentes de Acapulco, México. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, política y valores*, 8(67).[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600067&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600067&script=sci_arttext)
- Díaz Rengifo, M., & Correa Vera, L. (2019). *Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018* [Tesis de maestría Universidad Científica del Perú]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1188>
- Docal Millán, M. del C., Akl Moanack, P. M., Pérez García, L. Y., & Sánchez Betancourt, L. K. (2022). Violencia intrafamiliar. Un riesgo para el desarrollo de la primera infancia. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 13(1), 77-101. <https://doi.org/10.21501/22161201.3628>
- García Godos Castillo, G. M. (2018). *Violencia conyugal y salud familiar de la mujer en el Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría Tumbes, 2017*. [Tesis Doctoral Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2045>
- Guerrero López, D. E. (2019). *Indefensión de las víctimas de violencia familiar por el condicionamiento de la vigencia de las medidas de protección en la Ley nº 30364* [Tesis de maestría - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5092/BC-3893-BANCES\\_PISCOYA-ROJAS\\_PUICON.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5092/BC-3893-BANCES_PISCOYA-ROJAS_PUICON.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México, Interamericana Editores, S.A.
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2022). *Tipos de violencia*. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2018). *Mecanismos para contrarrestar la violencia a las mujeres e*

- integrantes del grupo familia.*  
[https://observatorioviolencia.pe/mecanismos\\_contra\\_violencia/](https://observatorioviolencia.pe/mecanismos_contra_violencia/)
- Organizacion Mundial de la salud. (2001). *Informe mundial sobre el tema de violencia y salud.* 1-11.  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf?sequence=1)
- Pérez-Rojo, G., & Penhale, B. (2006). Maltrato de las personas mayores: Situación actual en el Reino Unido. *Revista Espanola de geriatria y gerontologia*, 41(5), 289-296.  
[https://doi.org/10.1016/S0211-139X\(06\)72975-4](https://doi.org/10.1016/S0211-139X(06)72975-4)
- Ramos Cutipa, E. (2021). *Eficacia de las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar en pandemia covid-19, distrito judicial de Arequipa 2021* [Tesis de pregrado Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57749/Rojas\\_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57749/Rojas_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Solano, G. C., Chauca de Quispe, C. L., Gonzales Aedo, N. O., Hernández Huaripaucar, E. M., Huamán Espinoza, G. R., Quispe Nombreras, V. C., Quispe Ilanzo, M. P., Villaverde Gallardo, M. del P., & Oyola-García, A. E. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de salud pública*, 45(2), 1-18. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v45n2/1561-3127-rcsp-45-02-e1239.pdf>
- Torres Falcón, M., & Roura, V. (2002). *La Violencia en Casa*. Paidós Iberica Ediciones S A.
- Torres Portocarrero, S. C. (2018). *Efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, dictados en los juzgados de familia - Tarapoto, periodo 2017* [Tesis de pregrado Universidad Cesar Vallejo].  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_0f21aab347939633ab09dccb854bb9ce](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0f21aab347939633ab09dccb854bb9ce)
- UNICEF. (2011). *UNICEF Annual Report*. [www.unicef.org/publications](http://www.unicef.org/publications)
- Vargas Perea, A., & Cueva Zavaleta, J. (2019). *La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar* [Tesis de maestría Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15301>



- Vilanueva Flores, R. (2003). Garantías constitucionales y protección de los derechos de la mujer. *Derecho & Sociedad*, 21, 210-224.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17371>
- Villanueva López, Y. M. (2018). *Eficacia sancionatoria de la ley N° 30364, en el juzgado mixto de la provincia de el Collao-Llave, período 2017* [Tesis de grado Universidad Privada San Carlos].  
[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4499/Yulyana\\_Mercedes\\_VILLANUEVA\\_LOPEZ.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4499/Yulyana_Mercedes_VILLANUEVA_LOPEZ.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Instrumentos de recolección de la información

### **FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOFICIALES DE LA PNP**

Anexo 2(A)

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **“LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020”**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

#### **I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez ( ) Fiscal ( ) Abogado/a litigante ( ) operador judicial ( ) Suboficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.

.....

#### **I. Aspectos Específicos:**

Encuestadora: Br. Desly Cornejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2022.

N°	Items/ Reactivo	Nivel de satisfacción a consideración de los expertos					A su experiencia: ¿Por qué lo considera así?
		1	2	3	4	5	

01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?								..... ..... ..... .....
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?								..... ..... ..... .....

03	¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?								..... ..... ..... .....
04	¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?								..... ..... ..... .....
05	¿Tendría eficacia, la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huánuco?								..... ..... ..... .....
06	¿Qué propuesta haría usted para eficaz y/o efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgados por los juzgados de familia en el Perú?								..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....

**Baremo:**

- 1. Nada eficaz                      2. Poco eficaz                      3. Neutral                      4. Eficaz                      5. Muy eficaz**

*Gracias.  
D/CEUCTVXVIIHco-2022*

## FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA

**Aplicado a las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco en el año 2020.**

*Anexo2(B)*

**Instrucciones:** Estimada señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus datos personales serán confidenciales y anónimas, este cuestionario tiene por objetivo recoger su valiosa opinión sobre "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco-2020".

Su apoyo contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.

### Preguntas generales:

¿Cuál es su ocupación actualmente?

.....

Tu Estado civil es:

Soltera ( ) Casada ( ) Conviviente ( )  
Separada ( ) Viuda ( ) Unión libre ( )

### Preguntas específicas:

**01. Sabe usted. ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia de Huánuco?**

Si sé, muy bien en qué consisten ( )  
Si sé, pero solo un poco ( )  
No sé, en qué consisten ( )

**02. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?**

Si ( ) No ( ) En algunos casos ( )

¿Por qué?

.....  
.....  
.....

**03. Sabe usted ¿Si lo policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?**

Si verifica el cumplimiento de la medida ( )  
A veces, sé que viene a verificar ( )  
No, nunca verifica el cumplimiento de la medida ( )

**04. Al terminar las discusiones ¿usted denuncia cuando ha sido con violencia física?**

Todas las veces ( )  
A veces ( )  
Nunca ( )

**05. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?**

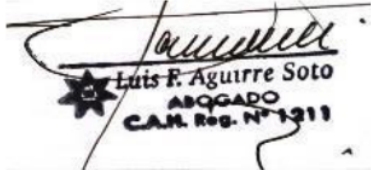
Muchas veces ( )  
A veces ( )  
Nunca ( )

06. ¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?  
 Muchas veces ( )  
 A veces ( )  
 Nunca ( )
07. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?  
 Muchas veces ( )  
 A veces ( )  
 Nunca ( )
08. ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?  
 Siempre lo cumple ( )  
 Pocas veces lo cumple ( )  
 Nunca lo cumple ( )  
 ¿Por qué?  
 .....  
 .....  
 .....
09. ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?  
 Si viene muchas veces ( )  
 Solo algunas veces ( )  
 Nunca vienen a comprobar ( )  
 ¿Por qué?  
 .....  
 .....  
 .....

*Gracias por su valiosa colaboración.  
 DCE/UCTBXVI/HCO/2022*

**Anexo 2: Validez y fiabilidad de instrumento**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Recoger las experiencias y/o consideraciones que tienen tanto los expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar así, como de las ciudadanas recurrentes que denuncian haber sido víctimas de violencia familiar de manera física, a fin de identificar aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de la medida de protección que ordena el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia familiar.		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	Expertos en materia penal que patrocinan casos de violencia familiar (anexo 2A) Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del Distrito judicial de Huánuco, 2022. (anexo 2B)		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	Luis Feliciano, AGUIRRE SOTO.	<b>DNI N°</b>	22402741
<b>Título Profesional</b>	Docente - Abogado	<b>Celular</b>	962558007
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Jr. Aguilar N° 118		
<b>Grado Académico</b>	Maestro en Investigación y Docencia Superior.		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Huánuco, 07 de Marzo del 2022.

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Luis Feliciano, Aguirre Soto identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° 22402741, con domicilio  
actual en Jr. Aguilar N° 118

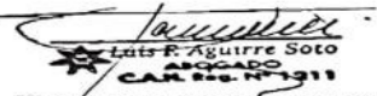
Distrito: Huánuco Provincia: Huánuco  
Región: Huánuco

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación denominado: "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco - 2020", cumple con los parámetros metodológicos que se requiere en una tesis de investigación.
2. El instrumento de recolección de datos "Ficha de encuesta a expertos y ficha de encuesta semi estructurada a víctimas", cumplen con las condiciones y parámetros para la correcta aplicación y recaudación de información.
3. La Encuesta ha sido elaborada cumpliendo con la interrelación en concordancia la matriz de consistencia.

En fe de lo firmado, suscribo la presente

En Huánuco a los 07 días del mes de marzo del 2022.

  
Luis F. Aguirre Soto  
ABOGADO  
CAR. N° 1311  
-----  
DNI N°: 22402741



**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Recoger las experiencias y/o consideraciones que tiene tienen tanto, los expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar así, como de las ciudadanas recurrentes que denuncian haber sido víctimas de violencia familiar de manera física a fin de identificar aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de la medida de protección que ordena el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia familiar		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	Expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar. (Anexo 2A) Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del Distrito judicial de Huánuco, 2022. (Anexo 2B)		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	Fisher, JUSTINIANO CHAVEZ	<b>DNI N°</b>	40097681
<b>Título Profesional</b>	Lic. Matemática y Física	<b>Celular</b>	962650409
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Jr. Dos de mayo N° 1430		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Educación		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Huánuco, 07 de Marzo del 2022

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Fisher Justiniano Chavez identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° 40097687, con domicilio  
actual en Jr. Dos de mayo N° 1430

Distrito: Huánuco Provincia: Huánuco

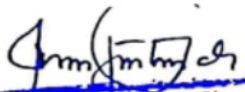
Región: Huánuco.

Declaro bajo juramento que:

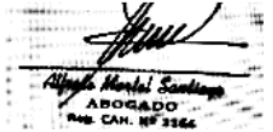
1. El trabajo de investigación denominado: "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco - 2020", cumple con los parámetros metodológicos que se requiere en una tesis de investigación.
2. El instrumento de recolección de datos "Ficha de encuesta a expertos y ficha de encuesta semi estructurada a víctimas", cumplen con las condiciones y parámetros para la correcta aplicación y recaudación de información.
3. La Encuesta ha sido elaborada cumpliendo con la interrelación en concordancia la matriz de consistencia.

En fe de lo firmado, suscribo la presente

En Huánuco a los 07 días del mes de marzo del 2022.

  
Dr. Fisher Justiniano Chavez  
DNI: 40097687

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	El objetivo de recoger las experiencias y/o consideraciones que tienen tanto, los expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar así como también de la ciudadanas que recurre a interponer sus denuncias en su condición de víctimas de violencia familiar en el año 2020, a fin de identificar aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de la medida de protección que ordena el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia física.		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	Expertos en materia penal que patrocina y/o procesan casos de violencia familiar (Anexo 2A) Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del Distrito judicial de Huánuco, 2022. (Anexo 2B)		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	Alfredo Martel Santiago	<b>DNI N°</b>	22474338
<b>Título Profesional</b>	Licenciado en Educación y abogado	<b>Celular</b>	962810986
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Pasaje Illatupa 130 Ciudad de Huánuco.		
<b>Grado Académico</b>	Magister en docencia superior e investigación		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Huánuco, 07 de marzo del 2022.

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Alfredo Maestel Santiago identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° 22474338, con domicilio  
actual en Pasaje Illatupa N° 130

Distrito: Huánuco Provincia: Huánuco  
Región: Huánuco.

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación denominado: "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco - 2020", cumple con los parámetros metodológicos que se requiere en una tesis de investigación.
2. El instrumento de recolección de datos "Ficha de encuesta a expertos y ficha de encuesta semi estructurada a víctimas", cumplen con las condiciones y parámetros para la correcta aplicación y recaudación de información.
3. La Encuesta ha sido elaborada cumpliendo con la interrelación en concordancia la matriz de consistencia.

En fe de lo firmado, suscribo la presente

En Huánuco a los 07 días del mes de Marzo del 2022.

  
Alfredo Maestel Santiago  
ABOGADO  
REG. C.O.A. N° 1124

DNI N°: 22474338

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	El objetivo de recoger las experiencias y/o consideraciones que tienen tanto, los expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar así como también de la ciudadanas que recurre a interponer sus denuncias en su condición de víctimas de violencia familiar en el año 2020, a fin de identificar aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de la medida de protección que ordena el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia física.		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	Expertos en materia penal que patrocina y/o procesan casos de violencia familiar (Anexo 2A) Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del Distrito judicial de Huánuco, 2020. (Anexo 2B)		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ	<b>DNI N°</b>	40349762
<b>Título Profesional</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA	<b>Celular</b>	962905739
<b>Dirección Domiciliaria</b>	CALLE CANTUTA CUADRA 2 LT. 4 – CAYHUAYNA BAJA		
<b>Grado Académico</b>	DOCTOR EN AMDINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Huánuco, 07 de Marzo del 2022.

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Lester Froilan Salinas Ordoñez identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° 40349762, con domicilio  
actual en Calle Cantuta Cuadra 2 Lt 4 Cayhuayna - baja  
Distrito: Pillcomasca Provincia: Huánuco  
Región: Huánuco.

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación denominado: "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco - 2020", cumple con los parámetros metodológicos que se requiere en una tesis de investigación.
2. El instrumento de recolección de datos "Ficha de encuesta a expertos y ficha de encuesta semi estructurada a víctimas", cumplen con las condiciones y parámetros para la correcta aplicación y recaudación de información.
3. La Encuesta ha sido elaborada cumpliendo con la interrelación en concordancia la matriz de consistencia.

En fe de lo firmado, suscribo la presente

En Huánuco a los 07 días del mes de Marzo del 2022.



DNI N°: 40349762

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Recoger las experiencias y/o consideraciones que tiene los expertos en materia de violencia familiar respecto a identificar cuáles son aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de la medida de protección que ordena el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia familiar		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	Expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar en la ciudad d Huánuco. (Anexo: 2A)  Ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del Distrito judicial de Huánuco, 2022. (Anexo: 2B)		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	SANCHEZ DAVILA FLOR DE MARIA	<b>DNI N°</b>	41922223
<b>Título Profesional</b>	ABOGADA	<b>Celular</b>	91858418
<b>Dirección Domiciliaria</b>	JR. GENERAL PRADO N° 960 INT.6		
<b>Grado Académico</b>	MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Huánuco, 08 de Marzo del 2022.

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Flor de María identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° 41922223, con domicilio  
actual en Jr. General Prado N° 960 Interiores 6

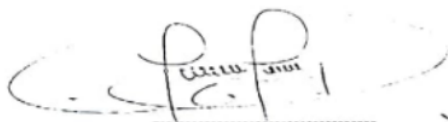
Distrito: Huánuco Provincia: Huánuco  
Región: Huánuco.

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación denominado: "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco - 2020", cumple con los parámetros metodológicos que se requiere en una tesis de investigación.
2. El instrumento de recolección de datos "Ficha de encuesta a expertos y ficha de encuesta semi estructurada a víctimas", cumplen con las condiciones y parámetros para la correcta aplicación y recaudación de información.
3. La Encuesta ha sido elaborada cumpliendo con la interrelación en concordancia la matriz de consistencia.

En fe de lo firmado, suscribo la presente

En Huánuco a los 08 días del mes de Marzo del 2022.



Flor de María Sánchez Davila  
ABOGADA  
C.A.H. Reg. N° 1870

DNI N°: 41922223



**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA**

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de encuesta semi estructurado) que permitirá obtener información de nuestra unidades de análisis con el objetivo de recoger las experiencias y/o consideraciones que tienen tanto los expertos en materia penal que patrocinan y/o procesan casos de violencia familiar, como también de las ciudadanas que recurren a interponer sus denuncias en su condición de víctimas de violencia familiar en el año 2022, a fin de identificar aquellos factores que puedan estar generando una situación de ineficacia de las medidas de protección que ordenan el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima por violencia familiar.

Por lo que le pedimos tenga a bien validar el instrumento adjunto al presente, haciendo las correcciones u observaciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **Redacción.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **Pertinencia.** Es útil y adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **Coherencia o congruencia.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la dimensión; la dimensión y el indicador; el indicador y el ítem; el ítem y la opción de respuesta con los objetivos a lograr.
- d) **Adecuación.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **Comprensión.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda: A = 1 = Bueno (se acepta el ítem)

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem)

Estaré muy agradecida de usted.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADO**

**TÍTULO DE LA TESIS:** Eficacia de Medidas de Protección de Impedimento de Acercamiento a víctimas por Violencia Física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco-2020”.

**AUTORA:** Cornejo Espinoza, Desly  
abogada

Aspirante a título de

VARIABLE: El otorgamiento la medida de protección		ÍTEMS	RESPUESTA A CONSIDERACIÓN DEL EXPERTO (2A)					CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO					OBSERVACIONES
INDICADORES	DIMENSIÓN 1: Eficacia de la medida		Nada eficaz	Poco eficaz	Neutral	Eficaz	Muy eficaz	REDACCIÓN	PERTINENCIA	COHERENCIA	ADECUACIÓN	COMPRESIÓN	
<b>Dimensión 1 Eficacia de la medida.</b>													
Si las medidas están siendo eficaces para garantizar la protección de la víctima.	1. ¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?												
19 Situación de la eficacia de la medida de protección de 17 impedimento de acercamiento a la víctima de violencia física.	2. ¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?												
<b>Dimensión 2 Aplicación de la medida</b>													
Factores que estaría generando el incumplimiento de los mandatos por parte del agresor	3. ¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de												



DIMENSIÓN 5: Relación de la víctima agresor - víctima												
Formas de agresión física del agresor a la víctima	5. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?											
	6. ¿Siente miedo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?											
DIMENSIÓN 6: Operadores judiciales												
Si recibe protección de la PNP ante una agresión física	7. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?											
	8. ¿Sabe si la policial u otra autoridad tiene personal para verificar si el agresor estaría cumpliendo el mandato de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma a la distancia que el juzgado ha determinado?											
DIMENSIÓN 7: Materiales y logística												
Si el juzgado cuenta con recursos logísticos para el cumplimiento de la medida	9. ¿Usted sabe si el juzgado cuenta con medios o recursos logísticos para verificar el impedimento de acercamiento del agresor a su víctima?											

Gracias por su valiosa validación.  
DCE/UCTBXVI/HCO/2022

**1**  
**Anexo 3: Consentimiento informado**

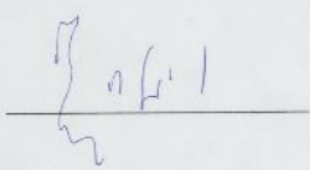
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo Luis Porcel Paedon Identificado/a con  
N° DNI 41512647 Abogado de profesión – Huánuco, autorizo la  
utilización y publicación de los datos consignados en la ficha de encuesta, solo y  
únicamente para la elaboración de una tesis con fines de titulación de la graduada Br.  
Desly Cornejo Espinoza con DNI N.º 43118259

La presente investigación cuyo título es "La eficacia de las medidas de  
protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física  
otorgadas por los juzgados de familia de Huánuco – 2020", forma parte de un informe  
Investigativo de tesis para la obtención del título profesional de abogado, de la  
Universidad Católica de Trujillo. Benedicto XVI.

El propósito de la encuesta es conocer bajo el criterio y consideración de los  
expertos si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de  
acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del  
distrito judicial de Huánuco y cuales son aquellos factores que conllevan al posible  
incumplimiento de estas medidas de prevención y protección; cabe ratificar que la  
información receptada será usada solo para fines estrictamente académicos.

Atte., Desly Cornejo Espinoza



---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

---

Yo Florencia Reyes Espinoza..... identificado/a con  
N° DNI 40420393..... Abogado de profesión – Huánuco, autorizo la  
utilización y publicación de los datos consignados en la ficha de encuesta, solo y  
únicamente para la elaboración de una tesis con fines de titulación de la graduada Br.  
Desly Cornejo Espinoza con DNI N.º 43116259

La presente investigación cuyo título es "La eficacia de las medidas de  
protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física  
otorgadas por los juzgados de familia de Huánuco – 2020", forma parte de un informe  
investigativo de tesis para la obtención del título profesional de abogado, de la  
Universidad Católica de Trujillo. Benedicto XVI.

El propósito de la encuesta es conocer bajo el criterio y consideración de los  
expertos si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de  
acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del  
distrito judicial de Huánuco y cuales son aquellos factores que conllevan al posible  
incumplimiento de estas medidas de prevención y protección; cabe ratificar que la  
información receptada será usada solo para fines estrictamente académicos.

Atte., Desly Cornejo Espinoza



---

---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO


---

Yo Wladimir Huicho Soriano identificado/a con N° DNI 7.323.089 Abogado de profesión - Huánuco, autorizo la utilización y publicación de los datos consignados en la ficha de encuesta, solo y únicamente para la elaboración de una tesis con fines de titulación de la graduada Br. Desly Cornejo Espinoza con DNI N.º 43118259

La presente investigación cuyo título es "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgadas por los juzgados de familia de Huánuco - 2020", forma parte de un informe investigativo de tesis para la obtención del título profesional de abogado, de la Universidad Católica de Trujillo. Benedicto XVI.

El propósito de la encuesta es conocer bajo el criterio y consideración de los expertos si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco y cuales son aquellos factores que conllevan al posible incumplimiento de estas medidas de prevención y protección; cabe ratificar que la información receptada será usada solo para fines estrictamente académicos.

Atte., ~~Desly Cornejo Espinoza~~

  
Wladimir Huicho Soriano



---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

---

Yo JAYON ELIAS CONTRERAS CARLOS identificado/a con  
N° DNI 85846557 Abogado de profesión - Huánuco, autorizo la  
utilización y publicación de los datos consignados en la ficha de encuesta, solo y  
únicamente para la elaboración de una tesis con fines de titulación de la graduada Br.  
Desly Cornejo Espinoza con DNI N.º 43118259

La presente investigación cuyo título es "La eficacia de las medidas de  
protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física  
otorgadas por los juzgados de familia de Huánuco - 2020", forma parte de un informe  
investigativo de tesis para la obtención del título profesional de abogado, de la  
Universidad Católica de Trujillo. Benedicto XVI.

El propósito de la encuesta es conocer bajo el criterio y consideración de los  
expertos si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de  
acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del  
distrito judicial de Huánuco y cuales son aquellos factores que conllevan al posible  
incumplimiento de estas medidas de prevención y protección; cabe ratificar que la  
información receptada será usada solo para fines estrictamente académicos.

Atte., Desly Cornejo Espinoza





---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO


---

Yo Anabely Hosa Pérez ..... identificado/a con  
N° DNI 40990293 ..... Abogado de profesión - Huánuco, autorizo la  
utilización y publicación de los datos consignados en la ficha de encuesta, solo y  
únicamente para la elaboración de una tesis con fines de titulación de la graduada Br.  
Desly Cornejo Espinoza con DNI N.º 43118259

La presente investigación cuyo título es "La eficacia de las medidas de  
protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física  
otorgadas por los juzgados de familia de Huánuco - 2020", forma parte de un informe  
investigativo de tesis para la obtención del título profesional de abogado, de la  
Universidad Católica de Trujillo. Benedicto XVI.

El propósito de la encuesta es conocer bajo el criterio y consideración de los  
expertos si están siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de  
acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del  
distrito judicial de Huánuco y cuales son aquellos factores que conllevan al posible  
incumplimiento de estas medidas de prevención y protección; cabe ratificar que la  
información receptada será usada solo para fines estrictamente académicos.

Atte., Desly Cornejo Espinoza



---

**Anexo 4: Operacionalización de variables**

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
El otorgamiento de la medida de protección	Es el <b>21</b> mecanismo procesal destinados a neutralizar o minimizar los efectos nocivos del ejercicio de la violencia por parte de un agresor, asegurando de esta manera la integridad física, psicológica, moral y sexual de la víctima otorgados por el Juzgado de familia. Díaz Rengifo, M., & Correa Vera, L. (2019)	Para esta investigación se analizará los autos de otorgamientos de medidas de protección que emiten los juzgados de familia y si estos son o no eficaces en el logro de proteger a la víctima de violencia física.	Eficacia de la medida  Aplicación de la medida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si las medidas están siendo eficaces para garantizar la protección de la víctima.</li> <li>- Evaluación de la eficacia de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima de violencia física.</li> <li>- Factores que estaría generando el incumplimiento de los mandatos por parte del agresor</li> <li>- Si los operadores policiales de apoyo a la justicia son suficientes para la aplicación de la medida.</li> <li>- Si se verifica la eficacia que tiene la inaplicación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física</li> <li>- Si existe pruebas normativas para hacer efectiva lo autos de otorgamiento de la medida de impedimento</li> </ul>	6	Cuestionario semi estructurado 2A
<b>4</b> El impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física	Es el mandato judicial que se impone al agresor que todo acercamiento a la víctima, restricción para que no se acerque a la víctima en un radio de distancia establecido por el Juez a través de la medición. Ramos Cutipa, E. (2021)	Se identificará formas de violencia física aquellos factores que hacen ineficaz a través de recoger informaciones de las mismas víctimas y de los expertos en materia de protección a la mujer	Situación de la víctima  Protección de impedimento de acercamiento a la víctima  Operadores judiciales  Materiales y logística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado civil y ocupación de la víctima</li> <li>- Forma de resolver sus discusiones</li> <li>- Formas de agresión física del agresor a la víctima</li> <li>- Nivel de protección y seguridad que siente la víctima por el otorgamiento de la medida</li> <li>- Formas de resolver las discusiones de la pareja</li> <li>- Sentimiento de la víctima ante la presencia de su agresor</li> <li>- Si el mandato del juez de impide que el agresor se acerque a su víctima</li> <li>- Si existe materia logística para la verificación del cumplimiento de la medida</li> </ul>	9	Cuestionario semi estructurado 2B

**1 Anexo 5: Matriz de consistencia**

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<b>EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR JUZGADOS DE FAMILIA, DE HUÁNUCO, 2020.</b>	<p>¿Estarán siendo eficaces las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020?</p> <p><b>Formulaciones específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se aplica la medida de impedimento de acercamiento a la víctima frente a la violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020?</li> <li>¿Cuál es el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020?</li> <li>¿Qué factores generan la ineficacia de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020?</li> </ol>	<p><b>Hipótesis general.</b> El insuficiente personal jurisdiccional y/o policial junto a los escasos recursos logísticos hacen que las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgadas por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco sean ineficaces.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las medidas de protección de impedimento no se están aplicando adecuadamente o solo de manera aislada en algunos casos graves, la misma que hace ineficaz la protección a la víctima por violencia física.</li> <li>Es muy bajo el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia.</li> <li>El escaso personal de apoyo por parte de los operadores de justicia de los juzgados de familia para el control y monitoreo de los mandatos judiciales, el insuficiente material y recursos logísticos; la omisión de las víctimas de dar conocimiento al juzgado del incumplimiento de su agresor a la medida de protección, son factores que generan la ineficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física.</li> </ol>	<p><b>Objetivo general</b> Establecer si las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física, otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer cómo se aplican las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima frente a violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020</li> <li>Identificar el nivel de eficacia que muestran las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.</li> <li>Identificar y describir que factores generan la ineficacia de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco, 2020.</li> </ol>	<p>El otorgamiento de la medida de protección</p> <p>El impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física</p>	<p>Eficacia de la medida</p> <p>Aplicación de la medida</p> <p>Situación de la víctima</p> <p>Relación de la víctima agresor - víctima</p> <p>Operadores judiciales</p> <p>Materiales logísticas</p>	<p>Métodos:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Hermenéutico</p> <p>Dialectico</p> <p>Análítico - sintético:</p> <p>Deductivo - inductivo:</p>

## Anexo 6: Encuestas

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOFICIALES DE LA PNP**

*Anexo 3/4*

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**  
 Usted actúa como es:  
 Juez  Fiscal  Abogado/a litigante  operador judicial  Suboficial

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.  
 .....

**II. Aspectos Específicos:**  
 Encuestador: Dr. Dany Corrajo Espinoza.  
 Aspirante a título de abogado.

Lugar y fecha: Huánuco 30 de Abril 2022.

N°	Items/ Resultados	Nivel de satisfacción o nivelación de los expertos					A su parecer: ¿Por qué lo considero así?
		1	2	3	4	5	
11	¿Que tan eficaces están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X		Anteriormente no existía medida que implique una protección en esta medida
12	¿Que tan eficaces son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de				X		Ahora existe ya un espacio alternativo

Ítem		1	2	3	4	5	Comentarios
10	¿Qué tan efectivos están siendo los métodos aplicados para hacer el seguimiento y cumplimiento de los recursos de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el ámbito judicial de Trujillo?			X			Falta de personal y presupuesto
11	¿Qué tan efectivos están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de los recursos de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el ámbito judicial de Trujillo?			X			Condiciones serias. Falta de presupuesto
12	¿Cuál es el nivel de implementación de los métodos de imposición de acercamiento a la víctima por violencia física en los juzgados judiciales de Trujillo?			X			No se puede orientar la acción
13	¿Qué propuestas más viables para hacer más efectivos los métodos de imposición de acercamiento a la víctima por violencia física en los juzgados judiciales de Trujillo?						Simplemente se cumple con los recursos al respecto

Baremo: 1. Nada eficaz    2. Poco eficaz    3. Neutral    4. Eficaz    5. Muy eficaz

Gracia:  
 D/CE/CF/012066-2027

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOfICIALES DE LA PNP**

*Anexo 2(A)*

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicada a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestoras de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VICTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Jefe (X) Fiscal ( ) Abogado/a litigante ( ) operador judicial ( ) Suboficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.

**II. Aspectos Específicos:**

Encusadores: Br. Daisy Cornejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: Huánuco, 30 de Mayo /2022.

N°	Items/ Pregunta	Nivel de satisfacción o consideración de los expertos					A su experiencia: ¿Por qué lo considero así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficaces están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X		Las Ordenes Judicial otorgadas son efectivas en su mayoría y en el cumplimiento de las mismas.
02	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?				X		Por el uso efectivo de las órdenes de comunicación en



	¿Indicó?								Subgrupo, mechal, ocasi no existe predisposicion de la victima y el agresor
80	¿Qué tan eficiente están siendo los medios legales para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de proteccion para el aseguramiento de acercamiento a la victima por violencia fisica en el distrito judicial de Huarano?						X		La implementación de medidas legales de acercamiento a la fecha, presenta un uso limitado
84	¿Qué tan eficiente están siendo los agentes de la Policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el aseguramiento de acercamiento a la victima por violencia física en el distrito judicial de Huarano?						X		Los policías no tienen el personal suficiente para diligenciar y estar presente en la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección
88	¿Tenéis eficiencia, la implementación de las medidas de seguimiento de acercamiento a la victima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huarano?						X		Debe haber una ley que articule más a los problemas de violencia familiar
90	¿Qué propuestas harán usted para eficaz sin afectar las medidas de protección de cumplimiento de acercamiento del agresor a su victima originada por los juzgados de familia en el Perú?								Debe comprometerse a la familia y a la comunidad = fin de buscar una respuesta conjunta; como apoyo psicológico, tanto a la victima agresor y demás involucrados o en todo caso implementar técnicas en las propuestas sociales a fin de ser aplicables

Baremo:  
 1. Nada eficaz      2. Poca eficaz      3. Neutral      4. Eficaz      5. Muy eficaz

Gracias  
 DARECT/311804-2022

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOfICIALES DE LA PNP**

*Anexo 2(A)*

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez ( ) Fiscal ( ) Abogado/a litigante ( ) operador judicial (X) Suboficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que describe:

*Especialista Juvenal*

**II. Aspectos Específicos:**

Inventadora: Dr. Dedy Cornejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: *Huánuco*, *30* *mayo* /2022.

N°	Items Resiva	Nivel de satisfacción a consideración de los expertos					A su experiencia: ¿Por qué la consideró así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección que surgen los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?		X				<i>al considerando de las acciones dadas por parte de los juzgados de familia.</i>
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?	X					<i>Por no haber una ordenada de cumplimiento, además con desatendidos a los operadores.</i>



	Hullaco?					
03	¿Qué tan eficiente están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Hullaco?	X				La falta de organización profesional y la ausencia de la efectividad de las medidas son muy limitadas.
04	¿Qué tan eficiente están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Hullaco?			X		En la práctica no se ha cumplido con la responsabilidad.
05	¿Tendría eficacia la implementación de los medios de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en un nuevo distrito judicial de Hullaco?					Debería ser una medida.
06	¿Qué propuestas tiene usted para hacer más efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgadas por los juzgados de familia en el Perú?					Constante monitoreo de las cosas en los autos se es favorable con medidas con respuesta inmediata por parte del juzgado.

Baremo:  
 1. Nada eficaz    2. POCO eficaz    3. Neutral    4. Eficaz    5. Muy eficaz

Gracias  
 DCEJ/C7320/006-2023

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOFICIALES DE LA PNP**

*Anexo 2/A)*

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez (X) Fiscal ( ) Abogado/a litigante ( ) operador judicial ( ) Suboficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.

**II. Aspectos Específicos:**

Presentación: Br. Denky Comejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2022.

N°	Items/Reactivos	Nivel de satisfacción o valoración de los expertos					A su experiencia: (Por qué lo considero así?)
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?		X				Como juez fiscal en los tribunales del distrito voy con certeza al cumplimiento de las medidas de protección.
02	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?		X				



Instrumentos de recolección de la información

FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOPICIALES DE LA PNP

Fecha 2021

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

Instrucciones: Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020".

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de dilucidación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

I. Aspectos Generales:

Unidad actualmente es:

Juez (X) Fiscal ( ) Abogado/s litigante ( ) operador judicial ( ) Suboficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.

II. Aspectos Específicos:

Encuestadora: Dr. Desly Cornejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: Huánuco, 20/ de Mayo /2022.

Nº	Items/Ítems	Nivel de satisfacción o consideración de los aspectos					A su opinión: ¿Por qué lo cree así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X			
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgadas por los juzgados de familia en el distrito judicial de			X			

Multicoo?									
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

03	¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huancayo?		X						
04	¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huancayo?		X						
05	¿Cuenta eficacia, la implementación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huancayo?	X							
06	¿Qué propuesta le da usted para hacer más eficaz y efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgadas por los juzgados de familia en el Perú?	<p><i>Empoderar a las víctimas trabajando con ellas para disminuir el autoestigma, sensibilizar sobre el ciclo de violencia</i></p>							

Baremo: 1. Nada eficaz    2. Poco eficaz    3. Neutral    4. Eficaz    5. Muy eficaz

Creado:  
 D/CEUCF/10/2016-2017

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTOS EN MATERIA PENAL, FAMILIA, OPERADORES DE JUSTICIA Y SOBOfICIALES DE LA PNP**

*Anexo 2(A)*

Encuesta sobre violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicada a los magistrados penales, de familia, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2020"**.

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez ( ) Fiscal ( ) Abogado/a litigante ( ) operador judicial (X) Subeficial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor o especialidad que desempeña.

Especialista judicial

**II. Aspectos Específicos:**

Encuestadora: Dr. Desly Cornejo Espinoza,

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: Huánuco, 50 / Mayo / 2022.

Nº	Ítem/índice	Nivel de satisfacción a consideración de los expertos					A su experiencia ¿Por qué lo considera así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X			Por la falta de mecanismos que superven en ejecución de manera plena.
02	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección por o impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de		X				Muchas víctimas permiten el acercamiento del agresor, no existiendo un control.

	¿Existen?					permanente de las medidas de protección
10	¿Qué tan eficaces están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huarano?			X		La cantidad de casas rebasa la logística disponible.
11	¿Qué tan eficaces están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huarano?			X		Muchas veces hay que requerirlos para que permitan reformas actualizadas.
12	¿Toda vez eficaz la implementación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huarano?			X		Si bien en muchos casos las medidas no se cumplen a cabalidad, de todas maneras tienen un propósito deseado.
13	¿Qué propuesta hará usted para eficaz y/o efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a las víctimas protegidas por los juzgados de Distrito en el Perú?					El botón de Pánico no debería depender de que la víctima cuente con internet pues dificulta su acceso sobre todo en zonas rurales, donde también la presencia física o cercanía de las instituciones de asistencia llega a ser mejor.

Escala:

1. Nada eficaz    2. Poco eficaz    3. Neutral    4. Eficaz    5. Muy eficaz

Gracias  
 INCIVIP-2023-076-2022



**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTO EN MATERIA PENAL**

Anexo 2(A)

A expertos en materia penal: Violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

Instrucciones: Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO". Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usado actualmente es:

Juez ( ) Fiscal (X) Abogado/litigante ( ) operador judicial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor que ejerce:

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Huánuco

**II. Aspectos Específicos:**

Encuestadora: Br. Desly Comejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: Huánuco, 17 de mayo del 2022.

Nº	Temas/Reseñas	Nivel de satisfacción o consideración de las respuestas					A su experiencia ¿Por qué la considero así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X			Porque no existe suficiente personal policial que permita una adecuada ejecución y control de las medidas...
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?			X			Porque para ejecutar las medidas inicialmente no existe luego un servicio adecuado de su cumplimiento.



03	¿Qué tan eficaces están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X				<p>A la fecha no se están tomando las medidas de protección, al menos en todos los casos pueden ocurrir, son las que deben ser tomadas de acuerdo a las personas.</p> <p>Porque el personal policial en materia de medidas de protección para la población que sufre de violencia física.</p>
04	¿Qué tan eficaces están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X				<p>Porque tiene que haber dichas medidas, pero son pocas las acciones de seguimiento y ejecución.</p>
05	¿Tendrá eficacia la implementación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huánuco?	X						<p>Porque tiene que haber dichas medidas, pero son pocas las acciones de seguimiento y ejecución.</p>
06	¿Qué propuestas lea usted para hacer más eficaces y/o efectivos los medios de protección de impedimentos de acercamiento del agresor a su víctima otorgados por los juzgados de familia en el Perú?							<p>Que las medidas de protección de impedimento de acercamiento estén acompañadas de un sistema de seguimiento con apoyo de sistemas tecnológicos y el personal policial pertinente que se vinculen para la ejecución de estas las actividades. También el deber del personal en presencia de este tipo de delitos por lo que se debe tener la suficiente coordinación con la comunidad de Huánuco, ya que a la fecha las personas continúan y solicitan medidas de protección por violencia física que se ejecutan en el distrito.</p>

Baremo:

1. Nada eficaz      2. Poco eficaz      3. Neutral      4. Eficaz      5. Muy eficaz

Dirección  
DIRECCIÓN XVII-2007

## Instrumentos de recolección de la información

### FICHA DE ENCUESTA A EXPERTO EN MATERIA PENAL

*Anexo 2(A)*

A expertos en materia penal: Violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO". Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de finalización. Por favor, marca con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez ( )    Fiscal ( )    Abogado/a litigante ( )    operador judicial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor que ejerce.

Defensora del Pueblo Andino

**II. Aspectos Específicos:**

Encuestadora: Br. Dedy Cornejo Espinoza

Aspirante a título de abogada

Lugar y fecha: Huánuco 18/ mayo 2022

N°	Temas/Reserva	Nivel de satisfacción a consideración de los expertos					A su experiencia: ¿Por qué la considero así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X		Con eficiencia porque con ello se logra tener un buen porcentaje de investigación en las víctimas.
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?			X			Debido a que en muchos de los casos no se cumple con lo dispuesto en las resoluciones donde se ordena medidas de protección.

05	¿Qué tan eficientes están siendo los medios legales para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?		X				Se me expusieron muchas cosas se respaldan por la no ejecución de las medidas de protección pues el personal policial no cuenta con medios suficientes para el patrullaje. Pues definitivamente se encuentran mejor respecto de esto, impiden que la PNP cumple sus notificaciones a las partes para el cumplimiento de las medidas.
06	¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?			X			Es lo que se cometen delitos por casos de violencia y se debe proteger a las víctimas.
07	¿Tendrá eficacia, la implementación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huánuco?				X		
08	¿Qué propuesta sería usual para eficaz y/o efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima o sus allegados por los juzgadores de familia en el Perú?						Que los efectivos policiales realicen un monitoreo constante a las víctimas y que su trabajo no termine con la notificación de las medidas de protección. - la PNP debería comunicarse al allegado de familia mediante informe si se están cumpliendo las medidas de protección.

Baremo:

1. Nada eficaz      2. Poco eficaz      3. Neutral      4. Eficaz      5. Muy eficaz

Gracias  
DCEJCT/17/2017-2022

**Instrumentos de recolección de la información**

**FICHA DE ENCUESTA A EXPERTO EN MATERIA PENAL**

*Anexo 2(A)*

A expertos en materia penal: Violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre **"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO"**. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

**I. Aspectos Generales:**

Usted actualmente es:

Juez ( )    Fiscal ( )    Abogado/a litigante ( )    operador judicial (y )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor que ejerce.

...Edulca Nazari del Perú.....

**II. Aspectos Específicos:**

Encuestador: Br. Desly Conejo Espinoza.

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: Wilcohuacco, 13 / Mayo, 2022.

N°	Items/Respuestas	Nivel de satisfacción o consideración de los expertos					A su experiencia ¿Por qué lo considera así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X		
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgadas por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?			X			

03	¿Qué tan eficientes están siendo los medios legales para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huancayo?	X					
04	¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huancayo?			X			La falta de cambios legislativos impide que el seguimiento sea al 100%.
05	¿Tendrá eficacia, la implementación de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huancayo?			X			
06	¿Qué propuestas haría usted para hacer más eficaz y/o efectiva las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgadas por los juzgades de familia en el Perú?						Trabaja más enfoque en el lado rural, ya que muchas veces esos son los lugares que usualmente no llegan.

**Baremo:**

1. Nada eficaz      2. Poco eficaz      3. Neutral      4. Eficaz      5. Muy eficaz

Gracias  
DCEJUC/PAPE/006-2022


## Instrumentos de recolección de la información

### FICHA DE ENCUESTA A EXPERTO EN MATERIA PENAL

Anexo 2(A)

A expertos en materia penal: Violencia física contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, aplicado a los magistrados penales, operadores judiciales, gestores de protección a la mujer y abogados penalistas en materia de violencia familiar de Huánuco, 2022.

**Instrucciones:** Tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta, esta encuesta tiene por objetivo recoger su importante y valiosa experiencia sobre "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FÍSICA OTORGADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO". Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marque con una (X) su respuesta que considere según la valoración propuesta.

#### I. Aspectos Generales:

Usted actualmente es:

Juez ( )    Fiscal ( )    Abogado litigante (X)    operador judicial ( )

En caso de ser operador judicial o fiscal, indique su labor que ejerce.

..... CEM .....

#### II. Aspectos Específicos:

Encuestador: Dr. Desly Cornejo Espinoza

Aspirante a título de abogada.

Lugar y fecha: HUANUCO, 18 / MAYO /2022.

N°	Ítem a Responder	Nivel de satisfacción o consideración de los aspectos					A su experiencia ¿Por qué lo considera así?
		1	2	3	4	5	
01	¿Qué tan eficientes están siendo medidas de protección que otorgan los juzgados para garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X		Por cuanto hay un trabajo conjunto con la PDI
02	¿Qué tan eficientes son las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física otorgados por los juzgados de familia en el distrito judicial de Huánuco?				X		Debido a que la policía actúa muy rápidamente de acuerdo a sus gestiones



03	¿Qué tan eficientes están siendo los medios logísticos para hacer el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X	Se cumple con los medios logísticos
04	¿Qué tan eficientes están siendo los agentes de la policía de apoyo a la justicia en el seguimiento y ejecución de las medidas de protección para el impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en el distrito judicial de Huánuco?				X	Por cuanto son agentes con una especialización para el seguimiento
05	¿Tendría eficacia, la inspección de las medidas de impedimento de acercamiento a la víctima por violencia física en nuestro distrito judicial de Huánuco?	X				Por cuanto la víctima está en contacto con la policía
06	¿Qué propuestas haría usted para afianzar y/o efectivizar las medidas de protección de impedimento de acercamiento del agresor a su víctima otorgadas por los juzgales de familia en el Perú?					Coordinación con otras instancias de la policía y el sistema de justicia para que se cumpla con las medidas de protección, frente a los hechos de violencia, así como la adquisición de vehículos operativos para que la policía se movilice en caso de una emergencia

Baremo:

1. Nada eficaz      2. Poco eficaz      3. Neutral      4. Eficaz      5. Muy eficaz

Gracias  
DCEUCY/197/11/2022

### FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA

Aplicado a las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco en el año 2020.

Anexo(B)

Instrucciones: Estimada señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus datos personales serán confidenciales y anónimos, este cuestionario tiene por objetivo recoger su valiosa opinión sobre "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgadas por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco".

Su apoyo contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.

#### Preguntas generales:

¿Cuál es su ocupación actualmente?

Docente - agencias

Tu Estado civil es:

Soltera	<input checked="" type="checkbox"/>	Casada	<input type="checkbox"/>	Conviviente	<input type="checkbox"/>
Separada	<input type="checkbox"/>	Viuda	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>

#### Preguntas específicas:

01. Sabe usted, ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia de Huánuco?

Si sé, muy bien en qué consisten   
Si sé, pero solo un poco   
No sé, en qué consisten

02. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?

Si  No  En algunos casos

¿Por qué?

tiene tapamiento los alrededores  
de las por su inseguridad

03. Sabe usted ¿Si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?

Si verifica el cumplimiento de la medida   
A veces, sé que viene a verificar   
No, nunca verifica el cumplimiento de la medida

04. Al terminar las discusiones ¿usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?

Todas las veces   
A veces   
Nunca

05. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?

Muchas veces   
A veces   
Nunca



06. ¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?

Muchas veces    
A veces    
Nunca

07. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?

Muchas veces    
A veces    
Nunca

08. ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?

Siempre lo cumple    
Pocas veces lo cumple    
Nunca lo cumple

¿Por qué?

...f.s. una persona seucide

09. ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?

Si viene muchas veces    
Solo algunas veces    
Nunca vienen a comprobar

¿Por qué?

...no vienen a lo domicili.

Gracias por su valiosa colaboración.  
DCE/UCTBXVI/HCO/2022

## FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA

Aplicado a las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco en el año 2020.

Anexo 2(B)

Instrucciones: Estimada señor/a/ta, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus datos personales serán confidenciales y anónimos, este cuestionario tiene por objetivo recoger su valiosa opinión sobre "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgadas por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco".

Su apoyo contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.

### Preguntas generales:

¿Cuál es su ocupación actualmente?

.....

Tu Estado civil es:

Soltera ( ) Casada ( ) Conviviente ( )  
Separada (X) Viuda ( ) Unión libre ( )

### Preguntas específicas:

01. Sabe usted, ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia de Huánuco?

Si sé, muy bien en qué consisten ( )  
Si sé, pero solo un poco (X)  
No sé, en qué consisten ( )

02. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?

Si ( ) No ( ) En algunos casos (X)

¿Por qué?

Así, un documento de por medio  
a los nombres, ceros de presencia a penas  
que de los tanto estado de presencia el agresor  
con la...

03. Sabe usted si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?

Si verifica el cumplimiento de la medida ( )  
A veces, sé que viene a verificar ( )  
No, nunca verifica el cumplimiento de la medida (X)

04. Al terminar las discusiones ¿usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?

Todas las veces ( )  
A veces (X)  
Nunca ( )

05. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?

Muchas veces ( )  
A veces (X)  
Nunca ( )

06. ¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?

Muchas veces ( )

A veces (X)

Nunca ( )

07. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?

Muchas veces ( )

A veces ( )

Nunca (X)

08. ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?

Siempre lo cumple (X)

Pocas veces lo cumple ( )

Nunca lo cumple ( )

¿Por qué?

...no tiene conciencia de sus problemas cuando  
quita las medidas de protección

09. ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?

Si viene muchas veces ( )

Solo algunas veces ( )

Nunca vienen a comprobar (X)

¿Por qué?

NO lo presionan a ninguna orden

Gracias por su valiosa colaboración.  
DCE/UCTBXVI/HCO/2022

## FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA

Aplicado a las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco en el año 2020.

*Anexo 2(B)*

Instrucciones: Estimada señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus datos personales serán confidenciales y anónimos, este cuestionario tiene por objetivo recoger su valiosa opinión sobre "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgadas por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco".

Su apoyo contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.

### Preguntas generales:

¿Cuál es su ocupación actualmente?

Amo de casa

Tu Estado civil es:

Soltera ( ) Casada ( ) Conviviente (X)  
Separada ( ) Viuda ( ) Unión libre ( )

### Preguntas específicas:

01. Sabe usted, ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia de Huánuco?

Si sé, muy bien en qué consisten ( )  
Si sé, pero solo un poco ( )  
No sé, en qué consisten (X)

02. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?

Si (X) No ( ) En algunos casos ( )

¿Por qué?

No me afecta a su persona

03. Sabe usted ¿Si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?

Si verifica el cumplimiento de la medida ( )  
A veces, sé que viene a verificar ( )  
No, nunca verifica el cumplimiento de la medida (X)

04. Al terminar las discusiones ¿usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?

Todas las veces (X)  
A veces ( )  
Nunca ( )

05. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?

Muchas veces ( )  
A veces (X)  
Nunca ( )

06. ¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?
- Muchas veces ( )  
 A veces   
 Nunca ( )
07. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?
- Muchas veces ( )  
 A veces ( )  
 Nunca
08. ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?
- Siempre lo cumple   
 Pocas veces lo cumple ( )  
 Nunca lo cumple ( )
- ¿Por qué?  
 N.A. NUNCA
09. ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?
- Si viene muchas veces ( )  
 Solo algunas veces ( )  
 Nunca vienen a comprobar
- ¿Por qué?  
 N.A. NUNCA

Gracias por su valiosa colaboración.  
 DCE/UCTBXVI/HCO/2022

06. ¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a agredirla físicamente?  
Muchas veces ( )  
A veces   
Nunca ( )

07. ¿Usted ha recibido protección de parte de la policía u otra autoridad cuando le han agredido físicamente?  
Muchas veces ( )  
A veces ( )  
Nunca

08. ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?  
Siempre lo cumple   
Pocas veces lo cumple ( )  
Nunca lo cumple ( )

¿Por qué?  
ya no se acerca

09. ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?

Si viene muchas veces ( )  
Solo algunas veces ( )  
Nunca vienen a comprobar

¿Por qué?  
no vienen a verificar

Gracias por su valiosa colaboración.  
DCE/UCTBXVI/HCO/2022

## FICHA DE ENCUESTA SEMI ESTRUCTURADA

Aplicado a las ciudadanas que interpusieron denuncias como víctimas de violencia física en los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco en el año 2020.

*Anexo 2(B)*

Instrucciones: Estimada señor/a/ta, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus datos personales serán confidenciales y anónimos, este cuestionario tiene por objetivo recoger su valiosa opinión sobre "La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a las víctimas por violencia física otorgados por los juzgados de familia del distrito judicial de Huánuco".

Su apoyo contribuirá a la realización de mi tesis de investigación jurídica para fines de titulación. Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.

### Preguntas generales:

¿Cuál es su ocupación actualmente?

Empleado de la casa

Tu Estado civil es:

Soltera ( ) Casada (X) Conviviente ( )  
Separada ( ) Viuda ( ) Unión libre ( )

### Preguntas específicas:

01. Sabe usted, ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia de Huánuco?

Si sé, muy bien en qué consisten ( )  
Si sé, pero solo un poco ( )  
No sé, en qué consisten (X)

02. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?

Si (X) No ( ) En algunos casos ( )

¿Por qué?

Por que tiene que acudir a la comisaria

03. Sabe usted ¿Si la policía u otra autoridad verifica el cumplimiento de la medida que impide el acercamiento del agresor a la víctima?

Si verifica el cumplimiento de la medida ( )  
A veces, sé que viene a verificar ( )  
No, nunca verifica el cumplimiento de la medida (X)

04. Al terminar las discusiones ¿usted denuncia cuando ha sido víctima de violencia física?

Todas las veces ( )  
A veces (X)  
Nunca ( )

05. ¿Las discusiones terminan en golpes, patadas, o empujones?

Muchas veces ( )  
A veces (X)  
Nunca ( )



Anexo 7: fotografías de la aplicación de encuesta

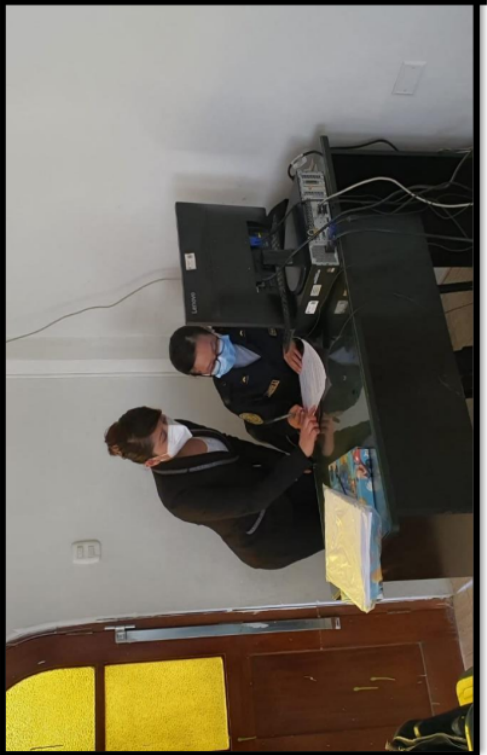
















# TESIS FINAL

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
8	observatorioviolencia.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	

<1 %

10

[repositorio.uap.edu.pe](https://repositorio.uap.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

11

[1library.co](https://1library.co)

Fuente de Internet

<1 %

12

[tesis.unap.edu.pe](https://tesis.unap.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

13

[www.cdc.gov](https://www.cdc.gov)

Fuente de Internet

<1 %

14

[scielosp.org](https://scielosp.org)

Fuente de Internet

<1 %

15

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

<1 %

16

[repositorio.uss.edu.pe](https://repositorio.uss.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

17

[dspace.unitru.edu.pe](https://dspace.unitru.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

18

[repositorio.upsc.edu.pe](https://repositorio.upsc.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

19

[repositorio.uandina.edu.pe](https://repositorio.uandina.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

20

[repositorio.ucp.edu.pe](https://repositorio.ucp.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

21	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
22	dspace.ups.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
23	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.facebook.com Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Trabajo del estudiante	<1 %
30	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017	<1 %



---

32	Submitted to Escuela Universitaria de Osuna Trabajo del estudiante	<1 %
33	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
34	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Santo Tomas Trabajo del estudiante	<1 %
36	www.lacamara.pe Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %
38	portal.amelica.org Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	Submitted to usmp Trabajo del estudiante	<1 %
41	Submitted to Universidad Peruana Cayetano Heredia Trabajo del estudiante	<1 %
42	repositorio.unp.edu.pe	

---

Fuente de Internet

<1 %

43

[uabjo.slm.cloud](http://uabjo.slm.cloud)

Fuente de Internet

<1 %

44

[de.slideshare.net](http://de.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

45

[repositorio.upsjb.edu.pe](http://repositorio.upsjb.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

46

[www.repositorio.autonomadeica.edu.pe](http://www.repositorio.autonomadeica.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

# TESIS FINAL

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

**/19**

COMENTARIOS GENERALES

**Instructor**

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13

PÁGINA 14

PÁGINA 15

PÁGINA 16

PÁGINA 17

PÁGINA 18

PÁGINA 19

PÁGINA 20

PÁGINA 21

---

PÁGINA 22

---

PÁGINA 23

---

PÁGINA 24

---

PÁGINA 25

---

PÁGINA 26

---

PÁGINA 27

---

PÁGINA 28

---

PÁGINA 29

---

PÁGINA 30

---

PÁGINA 31

---

PÁGINA 32

---

PÁGINA 33

---

PÁGINA 34

---

PÁGINA 35

---

PÁGINA 36

---

PÁGINA 37

---

PÁGINA 38

---

PÁGINA 39

---

PÁGINA 40

---

PÁGINA 41

---

PÁGINA 42

---

PÁGINA 43

---

PÁGINA 44

---

PÁGINA 45

---

PÁGINA 46

---

PÁGINA 47

---

PÁGINA 48

---

PÁGINA 49

---

PÁGINA 50

---

PÁGINA 51

---

PÁGINA 52

---

PÁGINA 53

---

PÁGINA 54

---

PÁGINA 55

---

PÁGINA 56

---

PÁGINA 57

---

PÁGINA 58

---

PÁGINA 59

---

PÁGINA 60

---

PÁGINA 61

---

PÁGINA 62

---

PÁGINA 63

---

PÁGINA 64

---

PÁGINA 65

---

PÁGINA 66

---

PÁGINA 67

---

PÁGINA 68

---

PÁGINA 69

---

PÁGINA 70

---

PÁGINA 71

---

PÁGINA 72

---

PÁGINA 73

---

PÁGINA 74

---

PÁGINA 75

---

PÁGINA 76

---

PÁGINA 77

---

PÁGINA 78

---

PÁGINA 79

---

PÁGINA 80

---

PÁGINA 81

---

PÁGINA 82

---

PÁGINA 83

---

PÁGINA 84

---

PÁGINA 85

---

PÁGINA 86

---

PÁGINA 87

---

PÁGINA 88

---

PÁGINA 89

---

PÁGINA 90

---

PÁGINA 91

---

PÁGINA 92

---

PÁGINA 93

---

PÁGINA 94

---

PÁGINA 95

---

PÁGINA 96

---

PÁGINA 97

---

PÁGINA 98

---

PÁGINA 99

---

PÁGINA 100

---

PÁGINA 101

---

PÁGINA 102

---

PÁGINA 103

---

PÁGINA 104

---

PÁGINA 105

---

PÁGINA 106

---

PÁGINA 107

---

PÁGINA 108

---

PÁGINA 109

---

PÁGINA 110

---

PÁGINA 111

---

PÁGINA 112

---

PÁGINA 113

---

PÁGINA 114

---

PÁGINA 115

---

PÁGINA 116

---

PÁGINA 117

---

PÁGINA 118

---